

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.6922722		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
Contratista:	Oscar Andres Cardenas Castillo		
No. de Cedula	1.072.672.002 de Chía		
Fecha Inicio del Contrato	22 de octubre del 2024	Fecha de Terminación	20 de diciembre de 2024
Periodo del Informe	22 de octubre del 2024 al 21 de noviembre del 2024		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.133.333)
Valor a Pagar en este periodo	TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.050.000)
Saldo por Pagar	(\$5.083.333)
Pago No.	1

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
N/A		

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla No.	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	81076084	Octubre 2024	\$162.500
Pensión Certificado pensión			\$208.000
ARL			\$6.800

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato N° CO1.PCCNTR. 6922722, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo 22 de octubre del 2024 al 21 de octubre del 2024, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Brindar apoyo en la proyección de respuesta a Peticiones, quejas, reclamos o cualquier solicitud que se interponga, en el marco del funcionamiento de los cinco espacios de participación a cargo de la Dirección de Ciudadanía Juvenil	➤ Se realiza Solicitud de información a la dirección Casa de justicia del 5 de noviembre del 2024 de cara a obtener información respecto a la cifra de jóvenes en proceso de restablecimiento de derechos en el Municipio, Solicitud generada para realizar respuesta a cuestionario de control político remitido por el concejo municipal. Evidencias Anexo 1 ➤ Se proyecta Respuesta a Oficio DCID – 678 – 2024, del 12 de noviembre del 2024. Para dar respuesta a solicitud generada por la oficina de Control Interno Disciplinario, de cara a brindar respuesta a la afectación que se generó para la

	dirección el no contar con la información del CD entregado como evidencia del proceso No. C-874 del 2023. Evidencias Anexo 2 ➤ Se proyecta Respuesta a Solicitud de consejera municipal de juventud del 18 de noviembre del 2024. De cara a dar trámite a una solicitud de apoyo para la salida de un grupo de jóvenes pertenecientes a la banda Nukak. Solicitud la cual fue respondida en los términos solicitados por Corrycon. Evidencias Anexo 3
2. Apoyar en la creación y revisión de actas, reportes y documentos en el marco del funcionamiento de los cinco espacios de participación juvenil establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.	➤ Se realiza el documento previo para la revisión y posterior aprobación de lo que sería la Resolución 4675 del 2024 que modifica la resolución 1072 para robustecer el reglamento operativo del Banco de Iniciativas Juveniles. De cara a, dar un mejor alcance para la implementación del Banco de iniciativas juveniles del municipio Anexo 4 ➤ Se realiza la proyección Resolución de apertura Banco de iniciativas Juveniles, para dar inicio con la primera convocatoria del banco de iniciativas Juveniles. Esto se hace con la finalidad de dar continuidad al proceso preparatorio del Banco de iniciativas juveniles y para preparar lo que sería la implementación del mismo. Anexo 5 ➤ Se realiza la proyección del formato oficial de presentación de proyectos o iniciativas juveniles, el cual cumpliría con la función de ser el documento oficial que deben diligenciar los jóvenes que estén interesados en participar en lo que sería la convocatoria del Banco de iniciativas juveniles. Con este formato se pretende recopilar la información necesaria para la presentación de los diferentes proyectos Anexo 6 ➤ Se realiza la proyección del formato de evaluación Banco de Iniciativas Juveniles, el cual se pretende sirva como herramienta para la calificación de las propuestas generadas para la presentación del Banco de Iniciativas Juveniles. Con este documento, se

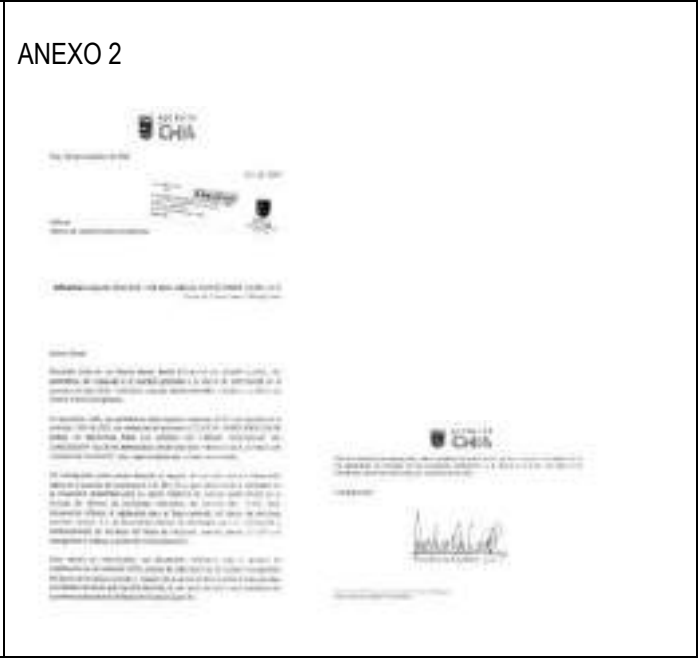
	pretende facilitar y organizar la información relevante para la calificación adecuada de las iniciativas presentadas. Anexo 7 ➤ Se realiza la proyección del formato de designación de representante para colectivos que estén interesados en presentarse a la convocatoria del Banco de iniciativas juveniles. Con este documento, se pretende facilitar el proceso de designación del representante de la iniciativa para que los postulantes puedan consagrar esta designación de forma clara y expresa. Anexo 8 ➤ Se realiza la proyección del formato de designación de representante para menores de edad que deseen postularse al Banco de iniciativas Juveniles. Con este documento, se pretende facilitar la designación del representante de la iniciativa cuando el postulante sea un menor de edad, de cara a facilitar la manifestación clara y expresa de esto. Anexo 9 ➤ Se realiza la proyección del documento formato de Chequeo de documentación para agrupaciones, colectivo o iniciativas juveniles, para los postulantes al Banco de Iniciativas juveniles. Con este documento, se pretende brindar una herramienta útil y organizada para poder realizar una verificación de los requisitos de presentación de las iniciativas generadas por los jóvenes. Anexo 10 ➤ Se realiza la proyección de la Cartilla del Banco de Iniciativas Juveniles. Con este documento se pretende dar claridad a los participantes respecto a los diferentes temas de la presentación y calificación de las iniciativas juveniles. Este documento se pretende proyectar como el documento base para dar claridad a todas las dudas generadas por los postulantes. Anexo11
3. Brindar apoyo en la elaboración y revisión de la documentación contractual que adelante la Dirección de Ciudadanía Juvenil.	• Se realiza la proyección y corrección de estudios previos para Contrato para la adquisición de material educativo para la divulgación y promoción del subsistema

	nacional de participación juvenil. Este documento se presenta de cara a dar avance al proceso de perfeccionamiento del contrato. Anexo 12 • Se realiza apoyo en la proyección del formato evaluación técnica de experiencia y económica. Con este documento se pretende hacer un análisis respecto a las necesidades y requerimientos de la Dirección de Ciudadanía Juvenil. Anexo 13 • Se realiza apoyo en la elaboración de Ficha técnica para festival de juventudes. En esta ficha se pretende consagrar las necesidades y requerimientos de la Dirección de Ciudadanía juvenil para el correcto desarrollo de la actividad. Anexo 14
4. Apoyar en la participación de comités, reuniones y eventos de la Dirección de Ciudadanía Juvenil de acuerdo con la designación del supervisor.	• Acompañamiento de los jóvenes miembros del gobierno municipal de juventud en la Actividad Biz Fest. En esta actividad se acompañó a los jóvenes de los programas de la Dirección en un evento masivo, en el cual ellos pudieron interactuar con diferentes líderes y emprendedores a nivel nacional. Anexo 15 • Acompañamiento Feria de emprendimiento Juvenil. En esta actividad se realizó un acompañamiento y apoyo logístico para el correcto desarrollo de la feria; esta feria, genero un espacio para los emprendedores jóvenes, en el cual pudiesen mostrar sus productos al público en un espacio público. Anexo 16 • Acompañamiento en actividad “concurso de disfraces para mascotas” desarrollado por el consejo municipal de juventud en el centro comercial plaza mayor el día 26 de octubre. Esta actividad, es desarrollada en colaboración con el Consejo Municipal de Juventud y la Secretaria de Salud local. Con el objetivo, de poder desarrollar un espacio en el que se pudiese hablar de bienestar animal y salud mental. Anexo 17 •
5. Brindar apoyo en las actividades que desarrolle la Dirección de Ciudadanía Juvenil para la socialización y divulgación de las corresponsabilidades y deberes que	• Reunión de socialización de festival de juventudes con los miembros de la plataforma municipal de juventud. En esta actividad, se realizo el acompañamiento de los miembros de la Plataforma

involucra la normatividad estipulada para los cinco espacios de participación juvenil	Municipal de Juventudes en la sesión de socialización del festival de juventudes desarrollada por la Dirección de Juventudes y la mesa directiva de la Plataforma de Juventudes. Anexo 18 y 20 acompañamiento estratégico a la sesión del Consejo Municipal de Juventudes CMJ para la socialización de las actividades planeadas para el Festival de Juventudes. En esta sesión, se realizó el acompañamiento a la actividad liderada por el Consejo de Juventudes de cara a realizar una socialización de las actividades a desarrollarse en el marco de la Semana y Festival de juventudes. Anexo 19
6. Hacer entrega de la información documental física o digital, según corresponda que dé cuenta de la trazabilidad de las obligaciones realizadas en el marco del contrato. Para efectos del informe final se solicita entregar un backup (medio magnético) de la información y de los archivos de gestión. PARÁGRAFO. Serán de propiedad del Municipio de Chía los resultados de los informes, estudios, investigaciones y en general los documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Chía. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante	Link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1eZrHZnwfGdhC4XEZBdTp2Zg2hBmv6xVs?usp=drive_link

Nota: La documentación elaborada y producida que se menciona en el presente informe obra en la en el archivo de la Dirección de Ciudadanía Juvenil, en el correo Institucional, Plataforma Secop II.

Relación de evidencias:

ANEXO 1 	ANEXO 2 
--	---

ANEXO 3

[illegible]

ANEXO 4

ANEXO 5

[illegible]

ANEXO 6

[illegible]

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ANEXO 7

	MINISTARSTVO PROSVETE, NAUKE I VEŠTAČENJA MINISTARSTVO PROSVETE, NAUKE I VEŠTAČENJA Uprava za razvoj i saradnju sa obrazovnim institucijama		Datum: _____ Mesto: _____
	POSREDOVANJE U PROMETU NEPOKRETNOSTI Broj posredovanja: _____ Datum posredovanja: _____		

POSREDOVANJE U PROMETU NEPOKRETNOSTI

Broj posredovanja: _____

Datum posredovanja: _____

POSREDOVANJE U PROMETU NEPOKRETNOSTI

Broj posredovanja: _____

Datum posredovanja: _____

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ANEXO 8

[illegible]

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ANEXO 9

[illegible]

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ANEXO 10

[illegible]

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ANEXO 11

[illegible]

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ANEXO 12

[illegible]

Anexo 13

[illegible]

Anexo 14

[illegible]

Anexo 15



Anexo 16



Anexo 17



Anexo 18



Anexo 19



Anexo 20

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

El presente informe contiene el documento soporte de pago correspondiente, para aquellos contratistas NO obligados a facturar electrónicamente, y se entenderá presentado y aceptado con las firmas electrónicas impuestas a través del SECOP II.

Chía, 5 de noviembre de 2024

DCJ-128-2024

Doctor

Arsenio Noguera

DIRECTOR DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Dirección Casa de Justicia

Referencia: SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONTROL POLITICO

Atento Saludo

Deseando éxitos en sus labores diarias, desde la Dirección de Ciudadanía juvenil, nos permitimos solicitar respetuosamente información estadística de la cantidad de jóvenes infractores de la ley y jóvenes estén en un proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) siendo residentes del municipio de Chía, discriminada por edad y sexo del año 2024; de cara a dar respuesta a la solicitud generada a nuestra dirección desde el concejo municipal solicitando esta información.

Cordialmente



Laura manuela Mancera Rodríguez
Directora de Ciudadanía Juvenil

Proyecto: Oscar Andres Cardenas Castillo

Reviso y Aprobó: Laura Manuela Mancera Rodríguez – Directora Técnica Dirección de Ciudadanía Juvenil

Chía, 12 de noviembre de 2024

DCI-130-2024

12/11/2024 10:37:01
A.T.O.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Al contestar cite este No.: 20240006141059
T.E. Comandante COMANDANTE PROCALINTERM
T.N. Documento RESPUESTA
Remite a: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Atento: SIN



Señores
Oficina de Control Interno Disciplinario

Referencia: Respuesta oficio DCID – 678-2024, radicado 20240002436059 emitido por la Oficina de Control Interno Disciplinario

Atento Saludo

Deseando éxitos en sus labores diarias, desde la Dirección de Ciudadanía Juvenil, nos permitimos dar respuesta a la solicitud generada a la oficina de contratación en la remisión de oficio DCID – 678-2024, radicado 20240002436059; emitido por la Oficina de Control Interno Disciplinario.

En respuesta a esto, nos permitimos referir que las evidencias del CD correspondiente al contrato C-874 de 2023 son evidencias del proceso de "CEACIÓN E IMPLEMENTACION DE BANCO DE INICIATIVAS PARA LOS JOVENES QUE PERMITA DESARROLLAR SUS CAPACIDADES Y TALENTOS, BRINDANDO OPORTUNIDADES Y BENEFICIOS A LA POBLACION JUVENIL DEL MUNICIPIO". Esto, según el objeto del contrato mencionado.

Por consiguiente, para nuestra dirección el impacto de no contar con esa información radica en la ausencia de los anexos 3, 5, 8, 10 y 14; ya que, estos anexos mencionados no se encuentran disponibles para su acceso mediante los enlaces suministrados en el formato de informe de actividades contratistas del contrato No. CT-874. Estos documentos refieren al reglamento para el funcionamiento del Banco de Iniciativas Juveniles (anexos 3 y 8), Documento técnico de estrategias para la convocatoria y almacenamiento de iniciativas del Banco de Iniciativas Juveniles (anexos 5 y 10) y el cronograma de trabajo y ajustes del mismo (anexo 14).

Estos anexos ya mencionados, son documentos relevantes para el proceso de modificación de la resolución 1072, proceso de elaboración de la resolución de apertura del Banco de Iniciativas Juveniles y creación de la carilla del Banco de Iniciativas juveniles; actividades necesarias para nuestra dirección, al ser requeridas para la implementación de la primera convocatoria del Banco de iniciativas Juveniles.

Por los motivos ya expuestos, esta ausencia de evidencias en los anexos mencionados se ha generado un retraso en los procesos referentes a la implementación del Banco de Iniciativas juveniles liderado por nuestra dirección.

Cordialmente



Laura manuela Mancera Rodríguez
Directora de Ciudadanía Juvenil

Reviso y aprobó: Dra. Laura manuela Mancera Rodríguez
Elaboro: Oscar Cardenas- Contratista

Chía, 18 de noviembre de 2024

DCJ- 134-2024

Señorita:

Lady Tatiana Barragán Hernández
Consejera Municipal de juventudes
Consejo Municipal de juventudes

Referencia: Respuesta a solicitud, radicado No. 20149999937242

Atento Saludo

Deseando éxitos en sus labores diarias, desde la Dirección de Ciudadanía juvenil, nos permitimos dar respuesta a la solicitud de:

"Apoyo logístico de transporte y alimentación para la banda marcial NUYAK en el marco de su participación en el Segundo Concurso de Bardas de Girardota que se llevará a cabo el 24 de noviembre de 2024 en el municipio de Girardota, Antioquia"

En atención a su requerimiento, se ha estudiado la solicitud la cual se realiza en días posteriores a la proyección de calendario de actividades para el último trimestre del año de la Dirección de Ciudadanía Juvenil; motivo por el cual, no nos es posible realizar los apoyos solicitados por el peticionario.

No obstante, se realizó la gestión de remitir la solicitud con la Dirección de servicios administrativos; quienes, en respuesta de la solicitud nos informan que "para las fechas de la solicitud no se cuentan con disponibilidad de vehículos, por tanto, no es posible atender el transporte relacionado".

Cordialmente



Laura manuela Mancera Rodríguez
Directora de Ciudadanía Juvenil

Proyecto: Oscar Andres Cardenas Castillo - Contratista

Revisó y Aprobó: Laura Manuela Mancera Rodríguez – Directora Técnica Dirección de Ciudadanía Juvenil



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **4675** DE 2024

(**29 NOV 2024**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 1072 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA- CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1622 de 2013, el Decreto 435 de 2023, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 45 de la Constitución Política de Colombia, los jóvenes tienen derecho a la protección y a la formación integral, y el Estado deberá garantizar su participación activa en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que, de acuerdo con el artículo 103 Superior "(...) El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan".

Que el numeral 1° del artículo 315 ídem, dispone que son atribuciones del Alcalde, entre otras "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las resoluciones del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del consejo".

Que el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1622 de 2013 "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones", modificada por la Ley 1885 de 2018, determina el objeto de la misma, así "Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país".

Que, son finalidades de la precitada Ley, conforme a lo plasmado en su artículo 2°: "1. Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía. 2. Definir la agenda política, los lineamientos de políticas públicas e inversión social que garanticen el goce efectivo de los derechos de las juventudes en relación con la sociedad y el Estado; la articulación en todos los ámbitos de gobierno,

la cualificación y armonización de la oferta y el proceso de formación política y técnica dirigida a los jóvenes, servidores públicos y sociedad en general. 3. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación. 4. Posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público. 5. Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional".

Que en el numeral 14 del artículo 4º ibidem, dispone como uno de los principios orientadores de la norma en cita, es la participación, indicando que: "La población joven del país tiene derecho a vincularse a los procesos de toma de decisiones que le conciernen o que afecten directa o indirectamente la obtención de condiciones de vida digna, así como a tomar parte en los diversos aspectos de la vida socioeconómica, tanto en su relación con el Estado, como con otros actores sociales".

Que, de conformidad con el artículo 6º ibidem, en aras de garantizar los derechos de los jóvenes reconocidos en los tratados internacionales aprobados por Colombia, en la Constitución política y demás normas que los desarrollan o reglamentan, el Estado implementará medidas de promoción, protección, prevención y garantía; asimismo, brindará especial atención a los jóvenes, desde un enfoque diferencial; y garantizará gradual y progresivamente los mecanismos para hacer efectivos los derechos reconocidos en la citada ley.

Que la Asamblea Departamental de Cundinamarca expidió la Ordenanza N° 267 de 2015 "Por medio de la cual se adopta la política Pública de Juventud en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones".

Que la Alcaldía de Chía mediante Decreto Municipal N° 435 del 29 de diciembre de 2023 creó el Banco de Iniciativas Juveniles del Municipio de Chía, el cual en su artículo sexto determina:

"ARTÍCULO SEXTO. REGLAMENTO OPERATIVO. El reglamento operativo del Banco de Iniciativas Juveniles será expedido en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario a partir de la vigencia del presente la resolución, facultando a la Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Ciudadanía Juvenil la elaboración del mismo."

Que mediante Resolución N° 1072 del 20 de marzo de 2024 la administración municipal de Chía adoptó el Reglamento Operativo del Banco de Iniciativas Juveniles del Municipio de Chía.

Que las condiciones de participación para los jóvenes menores de edad en el Banco de Iniciativas Juveniles no fueron claramente definidas por la Resolución N° 1072 de 2024, lo que ha generado confusión e incertidumbre jurídica sobre los requisitos y mecanismos a través de los cuales los menores podrían participar en igualdad de condiciones.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, es necesario realizar modificaciones a la Resolución N° 1072 de 2024, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales y la correcta implementación del Banco de Iniciativas Juveniles del Municipio de Chía.

En mérito de lo expuesto,

37

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO. La presente resolución tiene por objeto modificar parcialmente la Resolución N° 1072 del 2024 "Por medio del cual se adopta el reglamento operativo del Banco de Iniciativas Juveniles del municipio de Chía y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo cuarto de la Resolución N° 1072 de 2024, el cual quedará así:

***ARTÍCULO CUARTO. FUENTES DE RECURSOS:** Los proyectos o iniciativas juveniles podrán tener como fuentes de recursos o de financiación el presupuesto asignado por el municipio para el cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Municipal "Banco de Iniciativas Juveniles", además de las siguientes: (i) Aportes de orden nacional, departamental, municipal o de entidades públicas o privadas que deseen apoyar e invertir en este tipo de iniciativas; (ii) Aportes propios de los socios de las organizaciones juveniles legalmente constituidas o plataformas de juventudes según lo dispuesto en el artículo 60 del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, que podrán ser en dinero o en especie; (iii) Demás recursos legalmente adquiridos que puedan hacer parte del presupuesto de las iniciativas."

ARTÍCULO TERCERO. Modificar los párrafos 1 y 2 del artículo quinto de la Resolución N° 1072 de 2024, los cuales quedarán así:

***ARTÍCULO QUINTO. CALIDAD DE PARTICIPANTES. (...).**

PARÁGRAFO 1°. Podrán participar jóvenes de forma individual, no pertenecientes a ninguna agrupación juvenil, quienes se postularán acorde con los criterios de valoración descritos en el artículo décimo segundo de la Resolución N° 1072 de 2024 y previo el lleno de requisitos del presente reglamento.

PARÁGRAFO 2°. Asimismo, los jóvenes que se postulen de forma individual pueden ser mayores o menores de edad; en el caso de que sean menores de edad deberán contar con el aval de un acudiente que haga las veces de representante legal (quien deberá ser mayor de edad) en el proceso del Banco de Iniciativas Juveniles, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos legales."

ARTÍCULO CUARTO. Modificar el artículo décimo de la Resolución N° 1072 de 2024, el cual quedará así:

***ARTÍCULO DÉCIMO. FASES DE LA CONVOCATORIA.** La convocatoria se regirá bajo las siguientes fases:

1. Expedición del Acto Administrativo por parte de la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Ciudadanía Juvenil, en la cual se convoca a jóvenes u organizaciones juveniles a presentar sus proyectos o iniciativas, se determinan los tiempos y requisitos de participación.
2. Recepción de solicitud de participación de los proyectos o iniciativas juveniles, en la Oficina de la Dirección de Ciudadanía Juvenil o en el correo de la dirección: ciudadania.juvenil@chia.gov.co, y de acuerdo a los tiempos establecidos en el acto administrativo de convocatoria. No se

tendrán en cuenta solicitudes radicadas fuera de los tiempos determinados en el documento oficial de convocatoria.

3. Calificación de proyectos o iniciativas juveniles, por parte del comité evaluador.
4. Selección de proyectos o iniciativas juveniles.
5. Publicación de los resultados en la página web www.chia-cundinamarca.gov.co
6. Publicación de la Resolución de ganadores.
7. Adquisición de póliza de cumplimiento.
8. Firma de Acta de compromiso.
9. Entrega de los recursos aprobados.
10. Recepción de informes de ejecución."

ARTÍCULO QUINTO. Modificar el artículo décimo tercero de la Resolución N° 1072 de 2024, el cual quedará así:

"ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. REQUISITOS DE ACCESO AL BONO DE PARTICIPACIÓN. Los interesados en participar de la convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos para acceder al Bono de participación del Municipio de Chía, en el marco de los proyectos o iniciativas juveniles, así:

1. Tener una organización constituida y vigente al momento de la postulación, integrada por un mínimo de dos (2) integrantes, en el rango de edad establecido en el artículo 5° de la Ley 1622 de 2013, adicionado por el artículo 2° de la Ley 1885 de, 2018, y su representante legal debe ser mayor de edad.
2. Para jóvenes en la modalidad individual que se postulen, deberán contar con los criterios de valoración descritos en el artículo décimo segundo de la Resolución N° 1072 de 2024, previo el lleno de requisitos del presente reglamento.
3. Que los proyectos o iniciativas presentados se enmarquen dentro de los sectores y actividades establecidas en el artículo octavo de la Resolución N° 1072 de 2024.
4. Tener domicilio comprobado en el municipio de Chía y garantizar que el Proyecto o iniciativa se ejecutará en el territorio.
5. Que la iniciativa responda directamente a necesidades de la comunidad a la cual va dirigida o que permita el desarrollo social comunitario de la misma.
6. Que aporte el lleno de requisitos desde la convocatoria, hasta la fase final del proceso."

ARTÍCULO SEXTO. Modificar el artículo décimo cuarto de la Resolución N° 1072 de 2024, el cual quedará así:

"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. DOCUMENTOS ANEXOS DE LAS ORGANIZACIONES. Todas las organizaciones juveniles y proponentes individuales, sin excepción deberán anexar el formato oficial de presentación de proyecto o iniciativa juvenil, el cual será publicado en la página web de la Alcaldía Municipal de Chía y suministrado por la Dirección de Ciudadanía Juvenil de la Secretaría de Desarrollo Social, junto con los siguientes documentos:

AP

Organizaciones Juveniles formalmente constituidas:

1. Copia de certificado de existencia y representación legal o inscripción en la Plataforma, en el que se demuestra el domicilio.
2. RUT de la organización.
3. Copia de la cédula del representante legal.
4. Acta de junta directiva, donde se autorice al representante a realizar los trámites relacionados con las convocatorias de proyectos o iniciativas juveniles.
5. Manifestación expresa donde conste que ni la organización, o alguno de sus integrantes se encuentra inhabilitado por la ley.

Organizaciones Juveniles no formalmente constituidas:

1. Copia de los documentos de identidad de los integrantes.
2. Manifestación expresa donde conste que ni la organización, o alguno de sus integrantes se encuentra inhabilitado por la ley.
3. Copia de la cédula del representante legal.
4. Certificado de residencia del representante legal, emitido por la Alcaldía Municipal de Chía.
5. Formato de delegación de representante correctamente diligenciado.
6. Los demás que se requieran para demostrar la constitución y legalidad del proceso o práctica organizativa.

Proyecto o Iniciativa Juvenil individual

1. Copia del documento de identidad del joven proponente.
2. Manifestación expresa donde conste que no se encuentra inhabilitado por la ley.
3. Certificado de residencia del joven proponente, emitido por la Alcaldía Municipal de Chía.
4. Certificado de residencia del representante legal y del joven proponente, emitido por la Alcaldía Municipal de Chía, en el caso que el proponente sea menor de edad.
5. Copia de la cédula del representante legal del joven proponente (en los casos que el proponente sea menor de edad).

PARÁGRAFO 1°. El lleno de requisitos, sin excepción, será entregado en la oficina de la Dirección de Ciudadanía Juvenil o en el correo de la dirección: ciudadania.juvenil@chia.gov.co como únicos medios oficiales de recepción de la documentación.

PARÁGRAFO 2°. Si faltare alguno de los requisitos posterior a la radicación de la iniciativa y que estén establecidos en el articulado de este reglamento, cuentan con dos (2) días hábiles, a partir de la notificación de la falta de requisitos, para ser subsanados y radicados nuevamente en la oficina de la Dirección de Ciudadanía Juvenil o en el correo de la dirección: ciudadania.juvenil@chia.gov.co."

ARTÍCULO SÉPTIMO. El artículo décimo quinto de la Resolución N° 1072 de 2024 quedará así:

"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. FIRMA DEL ACTA DE COMPROMISO. El acta de compromiso será entregada directamente a los beneficiarios del bono de participación, respaldada en la respectiva póliza de garantía, y será firmada

por el Alcalde Municipal de Chía, el Secretario (a) de Desarrollo Social, el joven, representante legal si el participante es menor de edad o representante de la organización juvenil beneficiaria.

ARTÍCULO OCTAVO. El artículo décimo séptimo de la Resolución N° 1072 de 2024 quedará así:

"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS O INICIATIVAS JUVENILES:

- *Cuando el representante legal del proyecto o iniciativa, colectiva o individual, sea menor de edad y no cuente con el aval de un acudiente que haga las veces de representante legal (quien deberá ser mayor de edad)*
- *Cuando la organización, proceso o práctica organizativa o iniciativa individual ya ha sido beneficiado del Bono de Participación con el mismo proyecto en la vigencia.*
- *Cuando se identifique y/o determine falsedad respecto a la información propia de la organización o proceso o práctica organizativa, o de los miembros, o del joven, de la residencia, o ilegalidad de las mismas.*
- *Cuando no se cumpla con el lleno de requisitos o condiciones expuestas en el presente reglamento para presentar el proyecto o iniciativa juvenil.*
- *Cuando se presenten dos (2) o más iniciativas individuales o colectivas juveniles, por parte del mismo proponente individual u organización, se retirarán todas las solicitudes que presenten duplicidad.*
- *Cuando no se presenten las respuestas requeridas a las aclaraciones o documentos en los plazos establecidos.*
- *Cuando se presenten proyectos o iniciativas para cualquier tipo de juegos de azar, consolas de videojuegos, venta de licor o sustancias psicoactivas, trabajo infantil, y/o toda actividad que se promueva fuera de la legalidad, convivencia pacífica, ética, paz y armonía o pueda contravenir la normatividad vigente.*
- *Estar incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar con el Estado.*
- *Cuando alguno de los miembros de la organización que se presentan con la iniciativa o proyecto se desempeñen como contratistas o funcionarios públicos de la entidad territorial."*

ARTÍCULO NOVENO. El artículo vigésimo tercero de la Resolución N° 1072 de 2024 quedará así:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. PÓLIZAS. Una vez publicada la resolución de ganadores se deberá adquirir la póliza de cumplimiento por cada uno de los beneficiarios, la cual deberá amparar el 100% del valor del bono de participación que se entregará. Posteriormente, esta póliza deberá ser remitida al correo electrónico de la Dirección de Ciudadanía Juvenil: ciudadania.juvenil@chia.gov.co"

PARÁGRAFO. La no entrega de la póliza de cumplimiento será entendida como una causal de desistimiento del proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO. Adiciónese un artículo vigésimo noveno a la Resolución N° 1072 de 2024, el cual quedará así:

AP

***ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. INFORMES.** Toda organización, proceso o práctica organizativa o iniciativa individual beneficiada con el bono de participación deberá entregar informes de gestión, acordes con el cronograma del proyecto en el cual se entregue información y evidencias del avance del proyecto o la iniciativa.

PARÁGRAFO 1°. La organización, proceso o práctica organizativa o iniciativa individual deberá presentar informes para justificar el avance del proyecto al desarrollar el 50% del mismo y otro al finalizar el proyecto o iniciativa con un avance del 100%.

PARÁGRAFO 2°. La organización, proceso o práctica organizativa o iniciativa individual que tenga como proyecto la ejecución de una sola actividad en el desarrollo de su iniciativa; deberá presentar el primer informe correspondiente al 50% de la ejecución con la información referente a la fase de planeación previa de la actividad. El segundo informe de avance corresponderá al 100% de la ejecución, lo presentará con la información referente a la realización de la actividad.

PARÁGRAFO 3°. La organización, proceso o práctica organizativa o iniciativa individual que no entregue los respectivos informes en un plazo máximo de 10 días hábiles, según el cronograma de la ficha de actividades a ejecutar dispuesto en el formato de inscripción, se entenderá esto como causal de incumplimiento. Por lo tanto se hará efectiva la póliza correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. INCOLUMIDAD. Los demás artículos de la Resolución N° 1072 de 2024, quedarán incólumes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. INTEGRALIDAD. El presente acto administrativo hace parte integral de la Resolución N° 1072 de 2024.

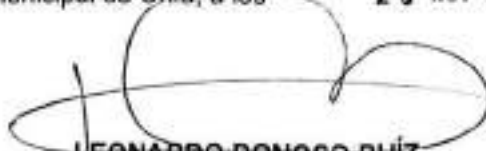
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. RECURSOS. Contra la presente Resolución no proceden recursos por tratarse de un Acto de Contenido General, de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. PUBLICACIÓN. Publíquese el contenido de la presente resolución en la página web de la Alcaldía Municipal de Chía www.chia-cundinamarca.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Chía, a los **20 NOV 2024**


LEONARDO DONOSO RUÍZ
Alcalde Municipal de Chía

Proyectó: Sergio Rodríguez Profesional Contratista 
Oscar Cárdenas Contratista apoyo administrativo - Dirección de Ciudadanía Juvenil 
Revisó y Aprobó: Laura Manuela Mancera - Directora Ciudadanía Juvenil 
Revisó y Aprobó: Claudia Patricia Bernal Barrera, Secretaria de Desarrollo Social 
Revisó: Yenni García J. - P.U. Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó: Luz Aurora Espinosa Tobar - Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

DEL

DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADOPCIÓN Y APERTURA DE LA CONVOCATORIA DEL BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, 2024

EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 93 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 45 de la Constitución Política de Colombia, los jóvenes tienen derecho a la protección y a la formación integral, y el Estado deberá garantizar su participación activa en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que, de acuerdo con el artículo 103 superior “(...) el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las acciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objetivo de que contribuyan a los mecanismos democráticos de presentación y en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.”

Que, el numeral 1 del artículo 315 ítem, dispone que son atribuciones del alcalde, entre otras “1. Cumplir y hacer cumplir la constitución, la Ley, los Decretos del gobierno, las Ordenanzas y los acuerdos del Concejo”.

Que, el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013 “Por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones” Modificada por la Ley 1885 de 2018, determina el objeto de la misma, “Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los tratados internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país”.

Que, son finalidades de la precitada Ley, conforme a lo plasmado en su artículo 2: “1. Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo de la nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía. 2. Definir la agenda política, los lineamientos de políticas

públicas e inversión social que garanticen el goce efectivo de los derechos de las juventudes en relación con la sociedad y el estado; la articulación en todos los ámbitos del gobierno, la cualificación y armonización de la oferta y el proceso de formación política y técnica dirigida a los jóvenes, servidores públicos y sociedad en general. 3. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos sociales, económicos, políticos, cultural y ambiental de la nación. 4. Posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades; competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público. 5. Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos cómo el rural y el urbano, público y privado, local y nacional”

Que en el numeral 14 del artículo 4 Ibidem, dispone como uno de los principios orientadores de la norma en cita en la participación, indicando qué: “la población joven del país tiene derecho a vincularse a los procesos de toma de decisiones que le conciernen o que le afecten directa o indirectamente la obtención de condiciones de vida digna, así como a tomar parte en los diversos aspectos de la vida socioeconómica, tanto en su relación con el Estado, con otros actores sociales”.

Que, de conformidad con el artículo 6 Ibidem, en aras de garantizar los derechos de los jóvenes reconocidos en los tratados internacionales aprobados por Colombia, en la constitución política y demás normas que los desarrollan o reglamentan, el Estado implementará medidas de promoción, protección prevención y garantía; asimismo, brindará especial atención a los jóvenes, desde un enfoque diferencial; y garantizará gradual y progresivamente los mecanismos para hacer efectivos los derechos reconocidos en la citada Ley.

Que, la Asamblea Departamental de Cundinamarca, expidió la Ordenanza N° 267 de 2015 “Por medio de la cual se adopta la política pública de Juventud en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

Que la Alcaldía de Chía, mediante Decreto N° 435 del 29 de diciembre de 2023 creó el banco de iniciativas juveniles del municipio de Chía, el cual en su artículo 6:

“ARTÍCULO 6. REGLAMENTO OPERATIVO. *El reglamento operativo del banco de iniciativas juveniles será expedido en un plazo no mayor a 90 días calendario a partir de la vigencia del presente Decreto, facultando a la Secretaría de Desarrollo social – Dirección de Ciudadanía Juvenil la elaboración del mismo”.*

Que la Alcaldía de Chía, mediante Resolución N° 1072 del 20 marzo del 2024, modificada parcialmente por la resolución 4675 del 2024; creó el reglamento operativo del Banco de Iniciativas Juveniles del Municipio de Chía, en el cual en el artículo primero y artículo noveno determina:

“ARTÍCULO 1. OBJETO: *Mediante el presente acto administrativo, se adopta el Reglamento Operativo del Banco de Iniciativas Juveniles del Municipio de Chía, para el otorgamiento del Bono de Participación, cómo forma de apoyo para la puesta en marcha de proyectos o iniciativas Juveniles, en correspondencia con el Decreto N°435 de 2023”.*

“ARTÍCULO 9. CONVOCATORIAS: *Se realizarán las convocatorias públicas y abiertas, lideradas por la Secretaría de Desarrollo Social, por medio de la Dirección de Ciudadanía Juvenil de la Alcaldía de Chía, que asumirá las funciones de coordinación del comité seleccionador, de evaluación y seguimiento de los proyectos e iniciativas juveniles.*

Que, el Acuerdo N° 219 de 2024 *“Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027 del municipio de Chía-Cundinamarca”*, establece en la línea estratégica Vida Plena, en el proyecto Fortalecimiento del desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Chía la meta producto 3, *“Implementar el banco de iniciativas juveniles”*.

Que, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los procesos o prácticas organizativas formalmente constituidas, no formalmente constituidas e iniciativas individuales del municipio de Chía a presentar iniciativas juveniles de carácter social (deportivas, ecológicas, medioambientales, culturales entre otras), ciencia tecnología e innovación, emprendimiento para participar en la selección de las que serán beneficiadas en el Banco de Iniciativas Juveniles del Municipio de Chía 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar la cartilla como el único instructivo que contiene los términos de referencia para poder participar en la primera convocatoria del Banco de Iniciativas Juveniles del municipio de Chía 2024 y que se integra con esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como presupuesto para el presente proceso la suma de **cincuenta y un millones de pesos** moneda (\$51'000.000) M/CTE. Con certificado de disponibilidad 2024002445, con aprobación de banco No. 20241320, Fuente 1514 RTOS FROS REC LIBRE ASIGNACIÓN

ARTÍCULO CUARTO. Condiciones de participación en la convocatoria:

1. Todas las organizaciones juveniles y proponentes individuales, participarán en la convocatoria mediante el diligenciamiento del formato oficial de presentación de proyecto o iniciativa juvenil.
2. En los casos que se presente una organización constituida y vigente al momento de la postulación, deberá estar compuesta por un mínimo de dos (2) integrantes
3. Los participantes deben de estar en el rango de edad establecido en el artículo 5° de la Ley 1622 de 2013, adicionado por el artículo 2° de la Ley 1885 de 2018.
4. El representante de la organización deberá ser mayor de edad.
5. En el caso de presentar una iniciativa individual con un menor de edad como proponente de la misma, este deberá estar acompañado por un mayor de edad quien para la presentación del proyecto ejercerá como representante legal de la iniciativa.
6. Las modalidades de las Iniciativas presentadas podrán ser de: Proyectos sociales (deportivas, ecológicas, medioambientales, culturales entre otras), ciencia y tecnología e innovación y emprendimiento social que correspondan a las necesidades de la comunidad.
7. Los documentos a adjuntar para participar serán los estipulados en el artículo décimo cuarto de la resolución 1072 del 2024 modificada por la Resolución 4675 del 2024 y estarán publicados en la página web de la alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. Documentos anexos de las organizaciones. Los documentos que deberán anexar para participar en la presente convocatoria serán

los descritos en el artículo décimo cuarto de la resolución 1072 del 2024 modificada por la Resolución 4675 del 2024:

Todas las organizaciones juveniles y proponentes individuales, sin excepción deberán anexar el formato oficial de presentación de proyecto o iniciativa juvenil, el cual será publicado en la página web de la Alcaldía y suministrado por la Dirección de Ciudadanía Juvenil, junto con los siguientes documentos:

Organizaciones Juveniles formalmente constituidas:

1. Copia de certificado de existencia, representación legal o inscripción en la Plataforma.
2. RUT de la organización.
3. Copia de la cédula del representante legal.
4. Acta de junta directiva, donde se autorice al representante a realizar los trámites relacionados con las convocatorias de proyectos o iniciativas juveniles.
5. Manifestación expresa donde conste que ni la organización, o alguno de sus integrantes se encuentra inhabilitado por la ley.

Organizaciones Juveniles no formalmente constituidas:

1. Copia de los documentos de identidad de los integrantes.
2. Manifestación expresa donde conste que ni la organización, o alguno de sus integrantes se encuentra inhabilitado por la ley.
3. Copia de la cédula del representante legal.
4. Certificado de residencia del representante legal, emitido por la Alcaldía Municipal de Chia.
5. Formato de delegación de representante correctamente diligenciado.
6. Los demás que se requieran para demostrar la constitución y legalidad del proceso o práctica organizativa.

Proyecto o Iniciativa Juvenil individual

1. Copia del documento de identidad del joven proponente.
2. Manifestación expresa donde conste que no se encuentra inhabilitado por la ley.
3. Certificado de residencia del joven proponente, emitido por la Alcaldía Municipal de Chia.
4. Certificado de residencia del representante legal y del joven proponente, emitido por la Alcaldía Municipal de Chía, en el caso que el proponente sea menor de edad.
5. Copia de la cédula del representante legal del joven proponente (en los casos que el proponente sea menor de edad).

PARÁGRAFO PRIMERO. El lleno de requisitos, sin excepción, será entregado en la oficina de la Dirección de Ciudadanía Juvenil o en el correo de la dirección: ciudadania.juvenil@chia.gov.co como únicos medios oficiales de recepción de la documentación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si faltare alguno de los requisitos posterior a la radicación de la iniciativa y que estén establecidos en el articulado de este reglamento, cuentan con (2) dos días hábiles, a partir de la notificación de la falta de requisitos, para ser subsanados y radicados nuevamente en la oficina de la

Dirección de Ciudadanía Juvenil o en el correo de la dirección: ciudadania.juvenil@chia.gov.co.”

ARTÍCULO SEXTO. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Según los parámetros determinados en el artículo Décimo Segundo de la Resolución 1072 de 2024, los criterios de evaluación son:

1. **Concordancia.** El proyecto o iniciativa juvenil debe corresponder a las situaciones del entorno y que defina planes de mejora, de acuerdo al objetivo del proyecto o iniciativa propuesto.

Se evalúa en una escala de cero (0) a veinticinco (25) puntos, donde 25 constituye un proyecto o iniciativa altamente oportuna para su entorno, según explique el ponente, y 0 un proyecto o iniciativa nada oportuna.

2. **Corresponsabilidad.** El Proyecto o iniciativa contempla un componente de corresponsabilidad en el que el o los jóvenes beneficiarios del bono de participación adquieren responsabilidades y aportan capital humano en el desarrollo de las mismas. El proyecto o iniciativa, puede valorar alianzas con instituciones públicas, privadas, comunitarias, ONG, entre otras, siempre bajo la responsabilidad de los jóvenes quienes lideran el proyecto o iniciativa.

Se evalúa en una escala de cero (0) a veinticinco (25), en donde 25 hace referencia a un proyecto o iniciativa con alta proyección en generación de alianzas y aporte de parte de los integrantes del grupo; y cero (0) aquella que no muestra componentes de alianzas y corresponsabilidad.

3. **Claridad y Coherencia.** El proyecto o iniciativa juvenil, contendrá cronograma de actividades a desarrollar y productos a entregar; además deberá tener propuesta técnica y metodológica a través de las cuales prevén se ejecutará el proyecto o iniciativa. Asimismo, debe incluir estrategias, indicadores y sistema de monitoreo y retroalimentación con la población en la que se implementará, ejecutará e impactará el proyecto o iniciativa juvenil.

Todos los componentes de este punto, deberán ser acordes, claros y coherentes con el objetivo y justificación del proyecto o iniciativa juvenil. Se evalúa en una escala de cero (0) a veinticinco (25) en donde 25 representa un proyecto o iniciativa juvenil altamente clara, coherente y con metodología y justificación definida, y 0 representa ausencia total de los requisitos mencionados.

4. **Estructura financiera.** El Proyecto o iniciativa juvenil tendrá justificación económica, acorde, viable, ajustada a la realidad, al objetivo y alcance de ejecución e implementación del mismo.

Se evalúa en una escala de cero (0) a veinticinco (25), donde 25 se refiere a un proyecto o iniciativa juvenil, acorde, viable, coherente con su objetivo y alcance, y 0 aquella no concordante, inviable y/o incoherente entre lo solicitado y lo propuesto en cuanto a objetivos. El costeo deberá ser soportado a partir de cotizaciones de entidades reconocidas y registradas legalmente y estudios de mercado de los valores de los bienes requeridos para la ejecución e implementación del proyecto o iniciativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con lo previsto en el artículo quinto del Decreto N° 435 de 2023, el Comité de Evaluación estará conformado por:

- a) Secretario (a) de Desarrollo Social o quien haga sus veces, o su delegado
- b) Secretario de Educación o quien haga sus veces, o su delegado
- c) Jefe de Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones o quien haga sus veces, o su delegado

Según las líneas de acción de cada convocatoria, se podrán agregar nuevos integrantes temporales al comité evaluador, expertos en el área con el objetivo de garantizar la eficacia en el proceso de selección.

ARTÍCULO OCTAVO: Número de iniciativas a seleccionar y beneficiar: En esta convocatoria serán beneficiadas tantas iniciativas o proyectos según análisis realizado por el comité evaluador, tomando a consideración el monto total disponible, establecido en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Bono de Participación: El valor del bono de participación otorgado a los proyectos o iniciativas beneficiadas no podrá exceder un monto máximo de 7 SMMLV

ARTÍCULO DÉCIMO: - Asignación de Bono de Participación: de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo único del artículo tercero del decreto 435 del 2023, el bono de participación será entregado directamente a los beneficiarios del programa, mediante acta de compromiso respaldada en la respectiva póliza de garantía, firmada por el Secretario (a) de Desarrollo Social, el Alcalde municipal de Chía y el joven o representante de la organización juvenil beneficiaria.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: - Causales de rechazo. Serán las previstas en el artículo décimo séptimo de la Resolución N° 1072 de 2024.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Proceso de Desistimiento: En caso tal que una de las iniciativas juveniles seleccionada como beneficiaria del bono de participación por medio del Banco de Iniciativas Juveniles desista de los recursos asignados, estos recursos serán asignados al siguiente en la lista de elegibles.

La organización Juvenil que decida desistir una vez se le ha girado el recurso económico deberá reintegrar el dinero a la Secretaría de Desarrollo Social de Chía de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio y se hará efectiva la póliza suscrita por la Organización juvenil para amparar el cumplimiento del compromiso.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Para la inscripción de las iniciativas convocadas, sin excepción, deberán hacer la entrega de la documentación en la oficina de la dirección de ciudadanía juvenil o en el correo de la dirección: ciudadania.juvenil@chia.gov.co como únicos medios oficiales de recepción de la documentación. La documentación será recibida a partir del lunes 25 de noviembre hasta el día jueves 07 de diciembre, de 8:15 am a 5:00 pm.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Las compras realizadas por las iniciativas favorecidas por el bono económico deberán realizarse en establecimientos de comercio que estén legalmente constituidos y exigirán factura electrónica a nombre de la iniciativa o a nombre del representante legal de la iniciativa.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Cronología de la Convocatoria: Previsto para la convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS	SITIO Y RESPONSABLE
Publicación de la convocatoria N° 1	25 de noviembre	Página web de la Alcaldía Municipal de Chía
Recepción de propuestas de las Iniciativas Juveniles	Del 25 de noviembre al 07 de diciembre del 2024	Dirección de ciudadanía juvenil, correo: ciudadania.juvenil@chia.gov.co
Revisión de Documentos y requisitos de las Iniciativas Juveniles	07 de diciembre de 2024	Dirección de ciudadanía juvenil - Comité de Evaluación.
Subsanación de Documentos	09 al 10 de diciembre de 2024	Dirección de ciudadanía juvenil
Evaluación de las Iniciativas Juveniles que cumplieron los requisitos y allegaron la totalidad de documentación	Del 11 al 12 de dic del 2024	Comité de Evaluación
Publicación del informe de Evaluación	13 de dic de 2024	Dirección de Ciudadanía Juvenil

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. La interpretación de la presente resolución y las respectivas aclaraciones sobre la materia, estarán a cargo y serán resueltas por la Secretaría Técnica del Banco de Iniciativas Juvenil del Municipio de Chía, ejercida por la Dirección de Ciudadanía Juvenil.

PUBLICAR.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. RECURSOS. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Chía (Cundinamarca), hoy de dos mil veinticuatro (2024).

Alcalde Municipal de Chía

Anexo: Cartilla

Proyectó: Lyda Pastrana - Profesional universitario
Sergio Rodríguez- Contratista
Oscar Cardenas - Contratista
Revisó y Aprobó: Laura Manuela Mancera - Directora de Ciudadanía Juvenil
Revisó y Aprobó: Claudia Patricia Bernal Barrera - Secretaria de Desarrollo Social
Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe Oficina Asesora Juridica

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL		
	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO O INICIATIVA JUVENIL	CÓDIGO	
		PÁGINAS	1 de 9

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL
BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES (DEC 435 DE 2023- RESOL. 1072 DE 2024)
FORMATO DE PRESENTACIÓN E INSCRIPCIÓN DE INICIATIVAS JUVENILES
CONVOCATORIA: No. _____

CARACTERIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARTICIPANTE				
Nombre de la Organización:				
Antigüedad:				
Informales		No formalmente constituida		Formalmente Constituidas
Individual		Individual (menor de edad)		
Nit:			Dirección	
Teléfono(s)			E- mail de la organización	
Nombre representante			N° Identificación de representante	
Nombre Proponente Individual			N° Identificación del proponente individual	
Teléfono representante			E-mail de representante	
GRUPO POBLACIONAL		HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Población Víctima del Conflicto Armado				
Población con discapacidad				
Indígenas				
Afrodescendiente, negra, raizal y palenquera				
LGBTIQ+				
Rural				
Urbana				
Total miembros de la Organización				
ENFOQUE DE LA INICIATIVA: especificar si es proyecto social, cultural, deportivo, recreativo, de ciencia, tecnología e innovación entre otros.				

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL		
	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO O INICIATIVA JUVENIL	CÓDIGO	
		PÁGINAS	2 de 9

NOMBRE DE LA INICIATIVA
DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA (descripción detallada de la iniciativa con las dificultades que puedan presentarse en su implementación)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL		
	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO O INICIATIVA JUVENIL	CÓDIGO	
		PÁGINAS	3 de 9

OBJETIVO GENERAL (Se refiere a aquello que se pretende alcanzar con el desarrollo de un proyecto. Se trata de lo más importante o de lo que guía las acciones)
moda sostenible manufactura colombiana uso del tiempo libre
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (son aquellas metas concretas y medibles que la organización juvenil espera alcanzar en un plazo determinado de tiempo y siempre bajo las directrices del objetivo general)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL		
	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO O INICIATIVA JUVENIL	CÓDIGO	
		PÁGINAS	4 de 9

JUSTIFICACIÓN – IMPACTOS Y BENEFICIOS ESPERADOS (Claridad frente a necesidades, intereses, problemáticas y posibles soluciones / Induce a cambios en la comunidad a impactar / Coherencia con los objetivos)

ARTICULACIÓN CON PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (Indicar si el proyecto se articula o no, con el plan de desarrollo municipal vigente, en caso de que la respuesta sea afirmativa, describa como se da esa articulación)

Vida plena: Proyectos relacionados con la mejora del bienestar social y el acceso equitativo a servicios de salud (física o mental), enfocados en grupos poblacionales vulnerables, promoviendo la inclusión y calidad de vida.

Ecogestión: Iniciativas que promuevan el cuidado del medio ambiente, la sostenibilidad y la mejora de la calidad de los servicios públicos en Chía.

Formación en acción para el futuro: Proyectos que busquen mejorar el acceso a la educación garantizando oportunidades.

Ruta en Acción al Progreso: Iniciativas orientadas al desarrollo económico, la mejora de la movilidad, la infraestructura sostenible y la creación de oportunidades para un futuro próspero.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL		
	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO O INICIATIVA JUVENIL	CÓDIGO	
		PÁGINAS	5 de 9

	Chía Activa: Proyectos que promuevan el fortalecimiento de la cultura, el deporte y la recreación, impulsando la preservación de la identidad cultural local y el acceso equitativo a expresiones artísticas y actividades recreativas. Gobernabilidad con Acción y Confianza: Iniciativas que busquen fortalecer la seguridad ciudadana, la gestión del riesgo de desastres y la coordinación interinstitucional para garantizar la tranquilidad y protección de la población. Fortalecimiento Institucional: Proyectos enfocados en mejorar la capacidad institucional y modernizar las estructuras y sistemas de las entidades públicas, con el fin de optimizar su desempeño y respuesta ante los desafíos del municipio.													
ARTICULACIÓN CON OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS (Indicar si el proyecto se articula con los objetivos de desarrollo sostenible ONU)														
	<table border="1"> <tr><td></td><td>ODS 1: Fin de la pobreza</td></tr> <tr><td></td><td>ODS 2: Hambre cero</td></tr> <tr><td></td><td>ODS 3: Salud y bienestar</td></tr> <tr><td></td><td>ODS 4: Educación de calidad</td></tr> <tr><td></td><td>ODS 5: Igualdad de género</td></tr> <tr><td></td><td>ODS 6: Agua limpia y saneamiento</td></tr> </table>		ODS 1: Fin de la pobreza		ODS 2: Hambre cero		ODS 3: Salud y bienestar		ODS 4: Educación de calidad		ODS 5: Igualdad de género		ODS 6: Agua limpia y saneamiento	
	ODS 1: Fin de la pobreza													
	ODS 2: Hambre cero													
	ODS 3: Salud y bienestar													
	ODS 4: Educación de calidad													
	ODS 5: Igualdad de género													
	ODS 6: Agua limpia y saneamiento													

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL		
	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO O INICIATIVA JUVENIL	CÓDIGO	
		PÁGINAS	6 de 9

	ODS 7: Energía asequible y no contaminante	
	ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico	
	ODS 9: Industria, innovación e infraestructura	
	ODS 10: Reducción de las desigualdades	
	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	
	ODS 12: Producción y consumo responsables	
	ODS 13: Acción por el clima	
	ODS 14: Vida submarina	
	ODS15: Vida de ecosistemas terrestres	
	ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas	
	ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos	

CORRESPONSABILIDAD (De qué manera se está impactando a la comunidad, ¿incluye acciones en beneficio de alguna minoría?, ¿cuenta con algún otro aliado publico o privado para el desarrollo de su proyecto)

ACTIVIDADES A EJECUTAR (Puede adicionar las filas que consideren suficientes para describir las actividades)

Actividad	Recursos*	Fecha estimada de inicio	Fecha final estimada
-----------	-----------	--------------------------	----------------------

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL		
	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO O INICIATIVA JUVENIL	CÓDIGO	
		PÁGINAS	7 de 9

*Debe relacionar los recursos físicos, humanos y financieros para desarrollar la actividad.

ALCANCE Y SEGUIMIENTO (Presenta un instrumento de seguimiento)

PRESUPUESTO (Puede adicionar las filas que consideren suficientes para describir las actividades)

Descripción de los elementos, insumos, materias primas	Cantidad	Valor unitario - Incluido IVA	Valor total
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
TOTAL		\$	\$

RESULTADOS ESPERADOS

IMPACTOS Y BENEFICIOS (Identifica el impacto, cobertura e incidencia de la iniciativa en el territorio)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL		
	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO O INICIATIVA JUVENIL	CÓDIGO	
		PÁGINAS	8 de 9

La información aquí consignada se entiende presentada bajo la gravedad del juramento. Con el diligenciamiento de este formato la Organización participante afirma que presenta una Iniciativa con la que se compromete con el cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en la presente convocatoria. Con la firma del presente formato, la organización participante también declara conocer y aceptar la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en la Convocatoria y las normas que la cobijan, así mismo se compromete a cumplir con los compromisos que se deriven de este proceso en caso de que le sea adjudicado el bono de participación.
--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL		
	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO O INICIATIVA JUVENIL	CÓDIGO	
PÁGINAS		9 de 9	

INTEGRANTES Y/O PROPONENTE INDIVIDUAL			
NOMBRE COMPLETO (tal como aparece en el documento de identidad)	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	FIRMA

**Firma y cédula del Representante de la organización
o Iniciativa individual**

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL		
	FORMATO DE EVALUACIÓN BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES	CÓDIGO	
		PÁGINAS	< 1 > de < 5 >

FORMATO DE EVALUACIÓN BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES

Banco de Iniciativas Juveniles

Convocatoria según Resolución N° _____ de ____ de _____ de 2024

Criterios de evaluación a tomar en cuenta para evaluar los proyectos o iniciativas propuestas por los participantes en el Banco de Iniciativas Juveniles.

Nombre del Proyecto o Iniciativa Juvenil: _____

Tipo de Organización Juvenil: _____

Nombre del Representante del Proyecto o Iniciativa Juvenil: _____

Metodología:

1. El comité evaluador deberá analizar, según la lista de verificación de puntos a evaluar, que cada una de las iniciativas presentadas desarrolle los criterios mencionados. De esta forma la secretaría de desarrollo social (SDSM), secretaría de educación (SEM) y el representante de la oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OCTec); deberán puntuar, según corresponda, los criterios de evaluación en un rango de 0 a 5 o de 0 a 10, según corresponda.
2. Posteriormente, se deberá promediar la calificación del comité evaluador en cada una de las iniciativas.
3. Para finalizar, se deberá calcular la sumatoria total de los puntajes asignados para calificar en conjunto la iniciativa de 1 a 100 puntos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL		
	FORMATO DE EVALUACIÓN BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES	CÓDIGO	
		PÁGINAS	< 2 > de < 5 >

DESCRPCIÓN DE LA PROPUESTA							
PUNTOS A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN DE 0 A 25 PUNTOS. 1) Responde a situaciones del entorno y está en procura de mejora.	OBSERVACIONES	PUNTAJE				
			MAX	SDSM	SEM	OCTec	PROM
1.1 Justificación – impactos y beneficios esperados – objetivo general.	1.1.1 Tiene claridad frente a las necesidades, intereses, problemáticas y posibles soluciones claramente identificadas y definidas.		5				
	1.1.2 Con la propuesta presentada se induce a cambios en la comunidad a impactar		5				
	1.1.3 Dentro de la propuesta son coherentes los objetivos con el desarrollo del proyecto		5				
1.2 Interinstitucional y articulación con el Plan de Desarrollo Municipal y ODS ONU	1.2.1. La propuesta tiene relación con alguna meta del plan de desarrollo municipal		5				
	1.2.2. La propuesta tiene relación con algún ODS ONU.		5				
PUNTOS A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN DE 0 A 25 PUNTOS 2) CORRESPONSABILIDAD	OBSERVACIONES					

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL		
	FORMATO DE EVALUACIÓN BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES	CÓDIGO	
		PÁGINAS	< 3 > de < 5 >

2.1 Formalización de alianzas	2.1.1 Presenta un esquema de posibles aliados para el desarrollo de la propuesta (ONGs, juntas o acciones comunales, comités, academias, consejos etc.)		5				
	2.1.2 Tiene claridad frente a la vinculación de actores necesarios para el desarrollo de la propuesta.		10				
2.2 Apropiable a la temática que se desarrolló	2.2.1 Se proponen aspectos que incluyan espacios para la reflexión y el análisis en el ámbito social juvenil		10				
PUNTOS A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN DE 0 A 25 PUNTOS 3) CLARIDAD Y COHERENCIA	OBSERVACIONES					
3.1 Metodología de la propuesta	3.1.1 Presenta una metodología o estrategia clara para su implementación		5				
	3.1.2 Se describen los retos sociales juveniles que confrontan los participantes		5				
3.2 Programación por área temática de la propuesta	3.2.1 Perfil de los integrantes acorde con la propuesta presentada		5				

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL		
	FORMATO DE EVALUACIÓN BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES	CÓDIGO	
		PÁGINAS	< 4 > de < 5 >

3.3 Descripción de la gestión de los aspectos organizativos	3.3.1 La propuesta contiene un cronograma de actividades, detallando los productos a desarrollar		5				
3.4 Alcance y seguimiento	3.4.1 La propuesta presenta un instrumento de seguimiento		5				
PUNTOS A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN DE 0 A 25 PUNTOS	OBSERVACIONES					
	4) Estructura Financiera						
4.1 Metodología del presupuesto	4.1.1 objetivo del presupuesto a cumplir		5				
	4.1.2 Descripción financiera de los elementos, insumos y materia prima, incluido el valor unitario (incluido IVA), y valor total.		5				
	4.1.3 Presenta coherencia del presupuesto frente a las actividades a desarrollar		5				
4.2 Impactos y beneficios	4.2.1 Identifica claramente el impacto, cobertura e incidencia de la iniciativa en el territorio		10				
			TOTAL				

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL		
	FORMATO DE EVALUACIÓN BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES	CÓDIGO	
		PÁGINAS	< 5 > de < 5 >

Comité evaluador,

Secretario de Desarrollo Social

Secretario de Educación

Jefe de la Oficina de Tecnologías de las comunicaciones

	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL		
	FORMATO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PARA COLECTIVOS BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES	CÓDIGO	
		PÁGINAS	< 1 > de < 3 >

ALCALDÍA
MUNICIPAL DE CHÍA

**CONVOCATORIA 2024
BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES
FORMATO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE**

SEÑORES

DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL DE CHÍA

Los suscritos abajo firmantes, manifestamos por medio de este documento, que conformamos el grupo _____ y que hemos decidido participar en la convocatoria de referencia, para lo cual aseguramos conocer las condiciones generales y específicas de la misma.

Para efectos del proceso, designamos como representante del grupo a: _____ identificado (a) con cédula de ciudadanía: _____ quién está expresamente facultado (a) para firmar los documentos y representar la propuesta; en caso de resultar ganadores del apoyo tomar las decisiones que fueren requeridas y realizar los trámites de pagos correspondientes.

Además, manifestamos que ninguno de los integrantes del grupo está incurso en las limitantes establecidas en la convocatoria 2024 del **BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE CHÍA** _____.

En constancia, se firma en el municipio de _____ a los _____ días del mes _____ del año _____, por todos los integrantes del grupo, incluyendo la del representante designado.

La duración de este grupo será igual al término de la ejecución y socialización del proyecto titulado.

Av. Pradilla - Dg. 17 N° 7-77 Piso 1
PBX: (601) 884 4444 Ext. 6200
ciudadania.juvenil@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL		
	FORMATO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PARA COLECTIVOS BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES	CÓDIGO	
		PÁGINAS	< 3 > de < 3 >

- Los nombres relacionados en el presente documento deberán coincidir con los inscritos en el formato del proyecto y con los documentos de identidad aportados en el proceso.
- El presente documento sólo es válido con la totalidad de las firmas.

DATOS DE CONTACTO DEL GRUPO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Nº DE IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
MUNICIPIO	
CELULAR	
FIRMA	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL		
	FORMATO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PARA MENORES DE EDAD BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES	CÓDIGO	
		PÁGINAS	< 1 > de < 2 >

CONVOCATORIA 2024
BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES
FORMATO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE

SEÑORES
DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL DE CHÍA

Yo _____, por medio de este documento, manifiesto que soy proponente individual, menor de edad, identificado con documento de identidad No. _____, de la iniciativa juvenil _____ y he decidido participar en la convocatoria de referencia, para lo cual aseguré conocer las condiciones generales y específicas de la misma.

Para efectos del proceso, designo como representante legal del proyecto a: _____ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ quién está expresamente facultado (a) para firmar los documentos y representar la propuesta. Además, en caso de resultar ganadores del apoyo, tomar las decisiones que fueren requeridas y realizar los trámites de pagos correspondientes como representante legal del proponente menor de edad.

Además, manifestamos que el proponente individual y el representante legal no estamos incursos en las limitantes establecidas en la convocatoria 2024 del **BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE CHÍA**.

En constancia, se firma en el municipio de _____ a los _____ días del mes _____ del año _____, por el proponente menor de edad y el representante legal del mismo.

La duración de este grupo será igual al término de la ejecución y socialización del proyecto titulado.

NOTA

- Los nombres relacionados en el presente documento deberán coincidir con los inscritos en el formato del proyecto y con los documentos de identidad aportados en el proceso.

Av. Pradilla - Dg. 17 N° 7-77 Piso 1
 PBX: (601) 884 4444 Ext. 6200
 ciudadania.juvenil@chia.gov.co
 www.chia-cundinamarca.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL		
	FORMATO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PARA MENORES DE EDAD BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES	CÓDIGO	
		PÁGINAS	< 2 > de < 2 >

DATOS DE CONTACTO DEL GRUPO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
MUNICIPIO	
CELULAR	
FIRMA	

NOMBRE DEL PROPONENTE INDIVIDUAL	
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
MUNICIPIO	
CELULAR	
FIRMA	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL		
	FORMATO DE CHEQUEO DE DOCUMENTACIÓN PARA AGRUPACIONES, COLECTIVOS O INICIATIVAS INDIVIDUALES JUVENILES BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES	CÓDIGO	
		PAGINAS	< 1 > de <3 >

CONVOCATORIA 2024
BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES
FORMATO DE CHEQUEO DE DOCUMENTACIÓN PARA BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES

ORGANIZACIONES JUVENILES, FORMALMENTE CONSTITUIDAS:

Formalmente constituidas: Aquellas que cuentan con personería jurídica y registro ante autoridad competente.

DOCUMENTO	COMPLETO	INCOMPLETO
1. Copia del certificado de existencia, representación legal o inscripción en la Plataforma.		
2. RUT de la organización.		
3. Copia de la cédula del representante legal.		
4. Acta de junta directiva, donde se autorice al representante a realizar los trámites relacionados con las convocatorias de proyecto o iniciativas juveniles.		
5. Manifestación expresa donde conste que ni la organización o alguno de sus integrantes se encuentra		

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL		
	FORMATO DE CHEQUEO DE DOCUMENTACIÓN PARA AGRUPACIONES, COLECTIVOS O INICIATIVAS INDIVIDUALES JUVENILES BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES	CÓDIGO	
		PAGINAS	< 2 > de <3 >

inhabilitado por la Ley.		
6. Formato del proyecto correctamente diligenciado		
7. Formato de designación del representante		
8. Certificado de residencia expedido por la JAC, no mayor a 30 días.		

ORGANIZACIONES JUVENILES NO FORMALMENTE CONSTITUIDAS

No formalmente constituidas: Aquellas que sin tener personería jurídica cuentan con reconocimiento legal que se logra mediante documento privado.

DOCUMENTO	COMPLETO	INCOMPLETO
1. Copia de los documentos de identidad de los integrantes de la Plataforma.		
2. Manifestación expresa donde conste que ni la organización o alguno de sus integrantes se encuentra inhabilitado por la Ley.		
3. Copia de la cédula del representante legal		

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL		
	FORMATO DE CHEQUEO DE DOCUMENTACIÓN PARA AGRUPACIONES, COLECTIVOS O INICIATIVAS INDIVIDUALES JUVENILES BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES	CÓDIGO	
		PAGINAS	< 3 > de <3 >

4. Formato del proyecto correctamente diligenciado		
5. Formato de designación del representante		
6. Certificado de residencia expedido por la JAC, no mayor a 30 días.		

PROYECTO O INICIATIVA JUVENIL INDIVIDUAL

DOCUMENTO	COMPLETO	INCOMPLETO
1. Copia del documento de identidad del joven proponente, que debe ser mayor de edad.		
2. Manifestación expresa donde conste que no se encuentra inhabilitado por la Ley		
3. Certificado de residencia expedido por la JAC, no mayor a 30 días. (Mayor de edad)		
4. Certificado de residencia del Representante Legal y el proponente expedido por la JAC, no mayor a 30 días		

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL		
	FORMATO DE CHEQUEO DE DOCUMENTACIÓN PARA AGRUPACIONES, COLECTIVOS O INICIATIVAS INDIVIDUALES JUVENILES BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES	CÓDIGO	
		PAGINAS	< 4 > de <3 >

(en caso de los menores de edad)		
5. Formato del proyecto correctamente diligenciado		
6. Formato de designación del representante		

**¡TODO LO QUE NECESITAS PARA EL BANCO DE
INICIATIVAS JUVENILES 2024!**

- PRIMERA CONVOCATORIA -

TABLA DE CONTENIDO

- 1. Presentación
- 2. Qué es el Banco de Iniciativas Juveniles
- 3. Principios
- 4. Condiciones generales de participación
 - 4.1 ¿Quiénes pueden participar?
 - 4.2 ¿Quiénes no pueden participar?
- 5. Líneas Temáticas
- 6. Condiciones de la convocatoria
- 7. Recepción de proyectos
- 8. Evaluación y selección
- 9. Asignación de recursos
- 10. Desembolso
- 11. Desistimiento
- 12. Derechos y deberes de las partes
- 13. Etapas y fechas del proceso

1. PRESENTACIÓN

La primera convocatoria del Banco de Iniciativas Juveniles del municipio de Chía está diseñada para impulsar las ideas y proyectos de los jóvenes, promoviendo su participación en el desarrollo de la comunidad. Esta iniciativa reconoce a la juventud como un motor clave para el cambio social y busca brindar las herramientas necesarias para generar un impacto positivo en su entorno.

El Banco de Iniciativas Juveniles de Chía es una plataforma de apoyo y financiamiento que, mediante el Bono de Participación, busca impulsar los proyectos de los jóvenes del municipio en áreas clave de desarrollo social. Este espacio, respaldado por el Decreto 435 de 2023, la Resolución 1072 de 2024 modificada parcialmente por la resolución 4675 del 2024, así como por el documento Diseño Estructural Banco de Iniciativas Juveniles del Municipio de Chía entregado el 29 de diciembre de 2023, permite a los jóvenes presentar sus ideas y obtener el apoyo necesario para hacerlas realidad.

Esta iniciativa es parte del Plan de Desarrollo 2024-2027 del municipio, dentro de la línea estratégica “Vida Plena”, enfocada en el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes. Mediante el programa de fortalecimiento de capacidades, el Banco de Iniciativas Juveniles apoya el desarrollo juvenil y el crecimiento de sus ideas.

Te invitamos a conocer las condiciones de participación y los pasos necesarios para postular tu proyecto. Con tu participación, puedes ser parte del cambio que quieres ver en el municipio y contribuir al bienestar de toda la comunidad. Los proyectos seleccionados recibirán recursos que les permitirán fortalecer sus habilidades y capacidades, generando un impacto positivo en su entorno.

2. ¿QUÉ ES EL BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES?

El **Banco de Iniciativas Juveniles** de Chía es una plataforma creada para apoyar a los jóvenes en el desarrollo de proyectos que generen un impacto positivo en su comunidad. Este programa les brinda la oportunidad de participar activamente en la construcción de un mejor entorno, fortaleciendo sus habilidades y capacidades.

Según el **artículo segundo de la Resolución 1072 de 2024**, el Banco de Iniciativas Juveniles busca promover la participación de los jóvenes a través de proyectos enmarcados en diferentes líneas de acción, que se definen en cada convocatoria. Los proyectos seleccionados pueden recibir financiamiento mediante el **Bono de Participación**, un apoyo económico que permite llevar a cabo las ideas y propuestas de los jóvenes para beneficio de su comunidad.

En pocas palabras, el Banco de Iniciativas Juveniles representa una oportunidad para que los jóvenes reciban el apoyo necesario para llevar adelante proyectos que logren un impacto social positivo en Chía. A través de esta plataforma, los jóvenes pueden acceder a recursos y orientación, consolidándose como agentes de cambio en su comunidad y contribuyendo activamente al bienestar colectivo.

3. PRINCIPIOS

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, los principios que rigen esta convocatoria son:

- **Autonomía:** Las y los jóvenes son reconocidas y reconocidos como agentes capaces de elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida a través de la independencia para la toma de decisiones; la autodeterminación en las formas de organizarse; y la posibilidad de expresarse de acuerdo a sus necesidades y perspectivas.
- **Corresponsabilidad:** El Estado, la familia y la sociedad civil deben respetar, promover y fortalecer la participación de las y los jóvenes en la formulación, ejecución y evaluación de programas, planes y acciones que se desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social, ambiental y cultural de la Nación.
- **Coordinación:** La Nación, el departamento, el municipio o distrito buscarán la concurrencia efectiva para evitar la duplicidad de acciones y fomentar su implementación de manera integral y transversal.
- **Concertación:** Las disposiciones contenidas en la presente Ley, y las que sean materia de reglamentación, serán concertadas mediante un proceso de diálogo social y político entre la sociedad civil, la institucionalidad y los demás actores que trabajan con y para la juventud.

- **Descentralización y desconcentración:** Las políticas de juventud deben planificarse desde la proximidad, garantizando su plena eficacia y su ejecución.
- **Dignidad:** Todas las personas tienen derecho a una vida digna y segura; los y las jóvenes constituyen el objetivo fundamental de las acciones emprendidas en cumplimiento del Estado Social de Derecho a través de la eliminación de cualquier forma de vulneración de sus derechos.
- **Eficacia, eficiencia y gestión responsable:** Los programas y actuaciones dirigidos a los jóvenes deben estar dotados de los recursos suficientes para alcanzar los objetivos previstos, dándoles un uso adecuado a su finalidad y gestionándolos con responsabilidad.
- **Diversidad:** Los y las jóvenes deben ser reconocidos en su diversidad bajo una perspectiva diferencial según condiciones sociales, físicas, psíquicas, de vulnerabilidad, discriminación, diversidad étnica, orientación e identidad sexual, territorial cultural y de género para garantizar la igualdad de oportunidades a todas las personas jóvenes.
- **Exigibilidad:** Los derechos son inherentes a los y las jóvenes, estos son intangibles e inalienables. Los y las jóvenes deben y pueden exigir las garantías que les permitan ejercer sus derechos.
- **Igualdad de oportunidades:** El Estado debe reducir las desigualdades entre los distintos puntos de partida de las personas jóvenes en el proceso de elaboración de su propio proyecto de vida. Las actuaciones administrativas son compatibles con una discriminación positiva si esta se justifica por una situación de desigualdad, persigue la igualdad real y facilita la integración social.
- **Innovación y el aprendizaje social:** La actuación del Estado en materia de juventud debe incorporar como base para la construcción de las políticas de juventud la innovación permanente, el aprendizaje social, la experimentación y la concertación.
- **Integralidad:** Las políticas de juventud deben responder a una perspectiva integral que interrelacione los distintos ámbitos de la vida de las personas jóvenes.
- **Interés juvenil:** Todas las políticas públicas deben tener en cuenta la dimensión juvenil, especialmente las que afectan a las personas jóvenes de forma directa o indirecta.
- **Participación:** La población joven del país tiene derecho a vincularse a los procesos de toma de decisiones que le conciernen o que afecten directa o indirectamente la obtención de condiciones de vida digna, así como a tomar parte en los diversos aspectos de la vida socioeconómica, tanto en su relación con el Estado, como con otros actores sociales.
- **Progresividad:** El Estado con apoyo de la sociedad civil, deberá de manera gradual y progresiva adoptar e implementar las acciones y mecanismos, a fin de lograr la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.
- **Territorialidad:** Los jóvenes, en tanto sujetos sociales que habitan y usan espacios que construyen con otros sujetos sociales, son reconocidos como agentes con derechos

pertenecientes a un territorio corporal y físico donde construyen colectivamente y de manera consciente y diferencial entornos simbólicos, sociales y ambientales. Las políticas de juventud deben incorporar un punto de vista territorial. Todas las actuaciones necesarias en beneficio de las personas jóvenes deben llevarse a cabo teniendo en cuenta las distintas realidades territoriales.

- **Transversalidad:** El trabajo en el desarrollo de las políticas de juventud debe incorporar las distintas ópticas de trabajo sectorial y las distintas dinámicas asociativas y comunitarias propias de las personas jóvenes, teniendo en cuenta la articulación en los distintos niveles territoriales. Los departamentos, instituciones, entidades y agentes que corresponda deben trabajar coordinadamente en cada intervención sobre las políticas de juventud.
- **Universalidad:** Todas las personas sin excepción tienen iguales derechos. El Estado debe garantizar los derechos a todos los y las jóvenes bajo una perspectiva diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, diversidad étnica, cultural y de género.

4. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

4.1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

El Banco de Iniciativas Juveniles está abierto a todos los jóvenes y agrupaciones juveniles del municipio de Chía que deseen contribuir al desarrollo de su comunidad a través de proyectos con impacto social. Para participar, los interesados deben cumplir con los siguientes requisitos:

- . **Jóvenes individuales:**
 - Podrán postularse aquellos jóvenes que residen en el municipio de Chía.
 - Ser mayor de 18 años.
 - Los menores de edad también pueden postularse, siempre y cuando cuenten con el aval de un acudiente que actúe como su representante durante el proceso.

- i. **Agrupaciones juveniles:**

Son bienvenidas las agrupaciones formadas por un mínimo de dos personas, donde la mayoría de los integrantes sean jóvenes y que además puedan certificar que tienen residencia en el municipio.

Las agrupaciones pueden estar constituidas de tres maneras:

- **Formalmente constituidas:** Aquellas con personería jurídica y registro ante autoridad competente.
- **No formalmente constituidas:** Aquellas que, sin contar con personería jurídica, poseen reconocimiento mediante un documento privado.
- **Informales:** Aquellas que surgen de manera espontánea, sin una estructura formal, y que desaparecen una vez alcanzan su objetivo.

4.2. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

No podrán participar en el Banco de Iniciativas Juveniles del municipio de Chía aquellos jóvenes, personas o agrupaciones que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- **Edad fuera del rango permitido:** Jóvenes menores de 14 años o mayores de 28 años. El Banco de Iniciativas Juveniles está diseñado específicamente para la participación de jóvenes dentro de este rango de edad. (Artículo 5 de la ley 1622 de 2013).
- **Organizaciones sin mayoría de jóvenes:** Agrupaciones o asociaciones en las que la mayoría de sus integrantes no sean jóvenes (entre 14 y 28 años).
- **Servidores públicos y contratistas:** Funcionarios o contratistas de la Administración Municipal de Chía están excluidos de participar para evitar posibles conflictos de interés y asegurar la transparencia en el proceso de selección.
- **Información falsa o inconsistente:** Personas o agrupaciones que presenten información incorrecta, incompleta o falsa en cualquier etapa del proceso de inscripción o postulación, incluyendo datos de residencia, identidad, o cualquier otro aspecto relevante.
- **Proyectos duplicados:** Agrupaciones o jóvenes que presenten más de un proyecto en la misma convocatoria. En caso de presentarse varias propuestas desde una misma agrupación o por un mismo individuo, una de las solicitudes será retirada del proceso.
- **Actividades prohibidas o ilegales:** Proyectos que promuevan actividades fuera del marco de la ley, tales como juegos de azar, comercialización de licor o sustancias psicoactivas, trabajo infantil, o cualquier otra actividad que contravenga la legalidad, convivencia pacífica y ética en Chía. Adicionalmente, tampoco se permitirán proyectos que contemplen gastos en honorarios, prestaciones de servicios, consolas de videojuegos, o arrendamiento de inmuebles.
- **Inhabilidades legales:** Jóvenes o agrupaciones cuyos integrantes estén inhabilitados por la ley para recibir beneficios del Estado o para participar en convocatorias de este tipo, ya sea por antecedentes, sanciones o cualquier otra restricción legal. Tampoco podrán participar agrupaciones que, dentro de sus miembros registrados en la iniciativa, tengan contratos o una relación laboral con la Alcaldía municipal.
- **Proyectos fuera del territorio de Chía:** Proyectos o iniciativas que no estén destinados a ser ejecutados dentro de la jurisdicción del municipio de Chía, dado que el Banco de Iniciativas Juveniles promueve el desarrollo y bienestar de la comunidad local.

5. LÍNEAS TEMÁTICAS

Las iniciativas presentadas al Banco de Iniciativas Juveniles del municipio de Chía deben enmarcarse en una de las siguientes líneas temáticas, seleccionadas para responder a las necesidades específicas de la comunidad y promover un impacto social positivo. Cada línea fomenta el desarrollo de proyectos orientados a fortalecer el bienestar y la participación juvenil en distintos ámbitos:

- Desarrollo social y comunitario:** Iniciativas diseñadas para mejorar la calidad de vida en la comunidad, promover la inclusión social y fortalecer el tejido social. A modo de ejemplo y sin limitarse a, pueden abordar temas como la educación, la salud mental, la convivencia, la prevención de la violencia, respondiendo a necesidades comunitarias específicas y fomentando la participación juvenil en su entorno. En esta línea temática, también serán contempladas las iniciativas que se puedan clasificar como:
 - **Cultura y arte:** Proyectos que estimulen la creatividad, la identidad cultural y manifestaciones artísticas entre los jóvenes. Iniciativas como talleres de música, danza, teatro, expresiones culturales, y muralismo contribuyen al

desarrollo cultural de la comunidad y fortalecen el sentido de pertenencia e identidad.

- o **Deporte y actividad física:** Proyectos que promuevan la actividad física y el deporte como herramientas para la salud, el desarrollo de valores y la integración comunitaria. Incluyen actividades recreativas, torneos deportivos y programas de entrenamiento que fomentan estilos de vida saludables y fortalecen los lazos entre jóvenes.
 - o **Medio ambiente y sostenibilidad:** Iniciativas ecológicas o medioambientales que busquen la conservación y protección de los recursos naturales en el municipio. Proyectos de reforestación, reciclaje, educación ambiental y ecotecnologías son ejemplos de acciones que contribuyen al desarrollo sostenible de la comunidad y a la creación de una cultura de responsabilidad ecológica.
- b. **Ciencia, tecnología e innovación:** Iniciativas que aplican ciencia y tecnología para resolver problemas locales y mejorar la calidad de vida. Los proyectos pueden incluir la enseñanza de habilidades digitales, el desarrollo de aplicaciones, la implementación de tecnología para el bienestar social, o la innovación en prácticas de sostenibilidad ambiental.
- c. **Emprendimiento social:** Esta línea impulsa proyectos de emprendimiento con un enfoque social que busquen generar un impacto positivo en la comunidad, además de promover la sostenibilidad económica. Todos los proyectos en esta categoría deben tener un objetivo social claro, como el desarrollo de competencias laborales, la generación de empleo juvenil o el apoyo a causas sociales mediante prácticas de negocio responsables.

6. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Para participar en el Banco de Iniciativas Juveniles, los postulantes deben cumplir con ciertas condiciones específicas, alineadas con las disposiciones del Decreto 435 de 2023 y la Resolución 1072 de 2024. Estas condiciones están diseñadas para asegurar una participación inclusiva, ordenada y orientada a cumplir con los objetivos de desarrollo juvenil y social del municipio.

- a. **Rango de edad:** Los jóvenes que deseen participar deben estar dentro del rango de edad de **14 a 28 años** al momento de presentar su postulación. Esta restricción permite que el Banco de Iniciativas Juveniles se enfoque en el segmento poblacional juvenil del municipio, proporcionando oportunidades de crecimiento y desarrollo para quienes se encuentran en esta etapa de la vida.
- b. **Participación de menores de edad:** En caso de que el postulante tenga menos de 18 años, debe contar con el **aval de un acudiente**. Este aval implica que un representante adulto respalda la participación del joven en el proceso, asegurando que cuente con el acompañamiento y autorización necesarios durante su participación en el proyecto.
- c. **Conformación de agrupaciones juveniles:** Las agrupaciones juveniles interesadas en postular sus proyectos deben estar conformadas por al menos **dos (2) jóvenes** y cumplir con el requisito de que la mayoría de sus miembros esté dentro del rango de edad permitido (14 a 28 años). Las agrupaciones pueden ser de distintos tipos:

- **Formalmente constituidas:** Con personería jurídica y registro ante autoridad competente.
 - **No formalmente constituidas:** Sin personería jurídica pero con reconocimiento legal obtenido mediante un documento privado.
 - **Informales:** Agrupaciones espontáneas que no cuentan con estructura formal pero que cumplen con los requisitos de la convocatoria.
- d. Residentes del municipio de Chía:** Los participantes, tanto individuales como agrupaciones, deben **residir en el municipio de Chía**. En el caso de las agrupaciones, la mayoría de sus miembros deben vivir en el municipio, asegurando que los beneficios de la convocatoria impacten directamente en la comunidad local.
- e. Proyectos alineados con las líneas estratégicas:** Los proyectos o iniciativas presentadas deben enmarcarse en una de las **líneas estratégicas** definidas por el Banco de Iniciativas Juveniles: Desarrollo Social y Comunitario, Ciencia, Tecnología e Innovación y Emprendimiento Social.
- f. Documentación obligatoria:** Para formalizar la postulación, cada participante o agrupación debe presentar los documentos mencionados en el punto 7.

7. RECEPCIÓN DE PROYECTOS

7.1. DOCUMENTACIÓN

Organizaciones juveniles, legalmente constituidas

- Copia del certificado de existencia, representación legal.
- Copia del acto administrativo de la Personería Municipal – Plataforma de Juventudes.
- RUT de la organización
- Copia de la cédula de identidad del representante legal.
- Acta de la junta directiva, donde se autorice al representante a realizar los trámites relacionados con las convocatorias de proyectos o iniciativas juveniles.
- Manifestación expresa donde conste que, ni la organización o alguno de sus integrantes se encuentra inhabilitado por la ley.
- Formato del proyecto, correctamente diligenciado.
- Formato de designación del representante.
- Certificado de residencia del representante, expedido por la Alcaldía Municipal.
- Certificación bancaria, no mayor a 30 días.

Proceso o práctica organizativa informal

- Copia de los documentos de identidad de los integrantes de la práctica o proceso organizativo.
- Formato del proyecto, correctamente diligenciado.
- Formato de designación del representante.
- Certificado de residencia del representante, expedido por la Alcaldía Municipal, no mayor a 30 días.
- Certificación bancaria, no mayor a 30 días.
- Copia del RUT del representante designado.

Proyecto o iniciativa juvenil individual

- Copia del documento de identidad del joven proponente.
- Manifestación expresa donde conste que no se encuentra inhabilitado por la ley.
- Certificado de residencia del joven proponente, emitido por la Alcaldía Municipal de Chía.
- Certificado de residencia del representante legal y del joven proponente, emitido por la Alcaldía Municipal de Chía, en el caso que el proponente sea menor de edad.
- Copia de la cédula del representante legal del joven proponente (en los casos que el proponente sea menor de edad).
- Copia del RUT del representante designado.
- Certificación bancaria, no mayor a 30 días.
- Formato del proyecto, correctamente diligenciado.

Nota aclaratoria: No se aceptarán cuentas a nombre de terceros ni plataformas como Nequi o Daviplata para el desembolso del Bono de Participación. Los pagos se realizarán únicamente a cuentas bancarias registradas a nombre del beneficiario.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

a) Comité de evaluación

Estará conformado por:

- Secretario(a) de Desarrollo Social o su delegado.
- Secretario (a) de Educación o su delegado.
- Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado.

b) Proceso de evaluación

El proceso de evaluación de los proyectos presentados al Banco de Iniciativas Juveniles del municipio de Chía se realiza en varias fases, conforme a las disposiciones del Decreto 435 de 2023 y la Resolución 1072 de 2024, siguiendo un procedimiento estructurado y transparente.

Las fases del proceso son las siguientes:

1. **Verificación de documentación y cumplimiento de requisitos:** El Comité revisa que cada propuesta cumpla con los requisitos de la convocatoria, incluyendo el rango de edad, la residencia en Chía y la presentación completa de la documentación requerida. Las propuestas que no cumplan con estos criterios serán descalificadas.

En caso de encontrar algún documento faltante, errores en los formularios u otros aspectos por corregir, **los postulantes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para subsanar la información requerida.** Las propuestas que no cumplan con estos criterios al final del periodo de subsanación serán descalificadas.

2. **Evaluación técnica de los proyectos:** Los proyectos que pasan la fase de verificación son evaluados en función de cuatro criterios principales, y que se ampliarán en el siguiente apartado:

- Concordancia.
- Corresponsabilidad.
- Claridad y Coherencia.
- Estructura Financiera.

3. **Calificación y selección:** Una vez que cada proyecto recibe su puntaje, el Comité selecciona aquellos con las puntuaciones más altas, priorizando las iniciativas que demuestren mayor impacto y factibilidad.

4. **Publicación de resultados:** Los resultados se publican en los canales oficiales de la Alcaldía de Chía, indicando los puntajes obtenidos por los proyectos seleccionados y destacando las iniciativas que recibirán el Bono de Participación.

c) Criterios de evaluación

Para garantizar que las iniciativas presentadas al Banco de Iniciativas Juveniles de Chía respondan adecuadamente a las necesidades de la comunidad y sean viables en su ejecución, el proceso de evaluación se basa en cuatro criterios principales. Cada proyecto puede obtener hasta 100 puntos, con una escala de 0 a 25 puntos por criterio.

1. Concordancia (25 puntos)

- Este criterio evalúa la pertinencia del proyecto en relación con las necesidades del entorno. La iniciativa debe responder de manera directa a situaciones específicas de la comunidad y proponer planes de mejora acordes con sus objetivos.
- Puntuación: Se califica en una escala de 0 a 25 puntos. Una puntuación de 25 indica que el proyecto es altamente oportuno y relevante para el contexto, mientras que una puntuación de 0 refleja una falta de adecuación a las necesidades identificadas.

2. Corresponsabilidad (25 puntos)

- Se evalúa el nivel de compromiso y responsabilidad que los jóvenes asumen en la implementación del proyecto. Este criterio también considera el establecimiento de alianzas con otras instituciones (públicas, privadas, comunitarias, ONG) que puedan fortalecer la ejecución de la iniciativa.
- Puntuación: Se otorga de 0 a 25 puntos, donde 25 representa un proyecto con una alta proyección de alianzas y corresponsabilidad, y 0 indica la ausencia de estos elementos.

3. Claridad y coherencia (25 puntos)

- Este criterio examina la estructura del proyecto, incluyendo un cronograma de actividades, productos entregables, metodología y sistema de monitoreo. La propuesta debe ser clara, coherente y alineada con sus objetivos y justificación.
- Puntuación: Se califica de 0 a 25 puntos, siendo 25 la puntuación para proyectos que presentan una estructura sólida y coherente y 0 para aquellos que carecen de claridad en su planteamiento.

4. Estructura financiera (25 puntos)

- Se valora la viabilidad económica del proyecto. El presupuesto debe estar ajustado a la realidad y respaldado por cotizaciones y estudios de mercado de proveedores reconocidos. La estructura financiera debe ser acorde al objetivo y al alcance del proyecto.
- Puntuación: Se otorga de 0 a 25 puntos, donde 25 corresponde a un presupuesto coherente y bien fundamentado, y 0 indica incoherencia entre los costos estimados y las metas del proyecto.

9. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Una vez completada la verificación de los documentos y la evaluación de los proyectos, se procederá a asignar los Bonos de Participación a las iniciativas seleccionadas.

Para formalizar la asignación del Bono de Participación, el representante legal de cada colectivo seleccionado deberá enviar un correo electrónico a la dirección ciudadania.juvenil@chia.gov.co, en el cual se manifieste la aceptación del bono. Esta comunicación debe incluir:

- **Aceptación del bono de participación** para la ejecución de la iniciativa.
- **Firma del acta de compromiso**, documento que formaliza el acuerdo de condiciones y responsabilidades asociadas al bono.
- **Póliza de cumplimiento**, requisito necesario para garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados.

Este procedimiento deberá completarse luego de la publicación del Acto Administrativo que oficializa la selección de las iniciativas beneficiadas. La formalización de los documentos aceptando el bono de participación es fundamental para asegurar la entrega y disponibilidad de los recursos.

10. DESEMBOLSO

Una vez emitida la resolución de ganadores, los colectivos seleccionados podrán iniciar la ejecución del Bono de Participación. Los recursos asignados se desembolsarán en un solo pago, de _____ la _____ siguiente _____ manera:

El pago correspondiente del valor del incentivo, se realizará después de cumplir con el proceso administrativo y de presentar los documentos requeridos, que incluyen:

- Cédula de ciudadanía del representante del proyecto.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Copia del certificado de existencia, representación legal.
- Certificación bancaria, no mayor a 30 días.
- Acta de compromiso.
- Póliza de cumplimiento.

Este desembolso permitirá a los beneficiarios iniciar la ejecución de su proyecto. Es importante recordar que a cada desembolso se le aplicarán los descuentos tributarios de ley.

11. Desistimiento

Los postulantes o beneficiarios del Banco de Iniciativas Juvenil pueden desistir de su participación en la convocatoria en cualquiera de las siguientes etapas, cumpliendo con los siguientes procedimientos establecidos:

I. En etapa de inscripción. Si el postulante no adjunta la totalidad de los documentos requeridos de forma correcta, o no realiza la subsanación dentro del plazo establecido después de ser notificado, se entenderá que no está interesado en participar y su iniciativa será descartada automáticamente

II. Previo a la evaluación de las iniciativas. Los postulantes que deseen desistir antes de la evaluación, deberán presentar una comunicación escrita dirigida a la Dirección de Ciudadanía Juvenil, indicando de manera clara su decisión y los motivos del desistimiento. Este documento debe ser firmado por el representante del colectivo o, en caso de postulaciones individuales, por el joven inscrito.

III. Posterior a la publicación de la resolución de ganadores. En caso de desistimiento tras haber sido una iniciativa seleccionada, el beneficiario debe informar de manera inmediata a la Dirección de Ciudadanía Juvenil mediante un escrito formal. Este debe incluir una justificación detallada, especificando que se compromete a no iniciar la ejecución de los recursos asignados.

Cuando una iniciativa beneficiada desiste, se seleccionará automáticamente como beneficiaria la siguiente propuesta con el mayor puntaje entre las que no resultaron inicialmente seleccionadas, siempre que esta cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

IV. Posterior a la firma del acta de compromiso. Si el desistimiento ocurre después de firmar el Acta de Compromiso, el beneficiario debe solicitar la terminación del acuerdo mediante una carta formal dirigida a la Dirección de Ciudadanía Juvenil. Asimismo, deberá devolver cualquier recurso económico recibido y presentar un informe detallado sobre el uso de los fondos, si estos ya hubiesen sido parcialmente ejecutados. En este caso, se aplicarán las disposiciones legales y contractuales vigentes.

A discreción de la Dirección de Ciudadanía Juvenil, y dependiendo de las circunstancias, se podrá hacer efectiva la póliza de cumplimiento adquirida, con el fin de garantizar el uso adecuado de los recursos asignados y proteger la integridad del Banco de Iniciativas Juvenil.

12. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES

DEBERES DE LOS GANADORES

1. **Cumplir con el cronograma aprobado:** Ejecutar la propuesta dentro de los plazos y condiciones previamente planificados por los postulantes y aprobados por el Comité Evaluador, asegurando el cumplimiento de todas las actividades programadas.
2. **Presentar los informes requeridos:** Elaborar y entregar a tiempo los informes de avance y el informe final de ejecución, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección Ciudadanía Juvenil.
3. **Atribuir créditos al municipio de Chía:** Reconocer y dar créditos al municipio de Chía en toda actividad de promoción y divulgación de la propuesta, visibilizando el apoyo recibido mediante el Banco de Iniciativas Juveniles.
4. **Comunicar cambios a la Dirección de Ciudadanía Juvenil:** Informar oportunamente a la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Ciudadanía Juvenil, cualquier modificación que se planea realizar en el proyecto. Todo cambio debe ser autorizado previamente para asegurar su alineación con los objetivos y términos del Bono de Participación.

DERECHOS DE LOS GANADORES

1. **Recibir el bono de participación:** Obtener el incentivo económico en los montos y condiciones estipulados en esta cartilla, permitiendo la adecuada implementación de su propuesta.

2. **Acompañamiento y asesoría:** Contar con el apoyo y asesoramiento de la Dirección de Ciudadanía Juvenil durante toda la ejecución del proyecto, facilitando el cumplimiento de los objetivos planteados.
3. **Protección de derechos de autor:** Gozar de la protección de sus derechos morales y patrimoniales de autor sobre los elementos creativos y originales de la propuesta, asegurando el reconocimiento y resguardo de su propiedad intelectual.

13. ETAPAS Y FECHAS DEL PROCESO DEL BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES

Etapas de la Convocatoria

1. **Apertura de la convocatoria:** Se realiza el lanzamiento oficial de la convocatoria mediante un acto administrativo, en el que se comunican las condiciones, fechas y procedimientos para participar. **Fecha: 25 de noviembre.**
2. **Jornadas informativas:** La Dirección de Ciudadanía Juvenil organiza sesiones informativas para que los interesados conozcan los detalles de la convocatoria, requisitos, asesoría y acompañamiento durante el proceso de postulación.
3. **Recepción de propuestas:** Los jóvenes y colectivos presentan sus proyectos y la documentación necesaria dentro de los plazos establecidos, realizando su inscripción formal en el Banco de Iniciativas Juveniles. **Fecha: 25 de noviembre - 07 de diciembre.**
4. **Verificación de requisitos:** Se verifica el cumplimiento de los requisitos de cada propuesta. Esta etapa asegura que los proyectos cumplen con las condiciones básicas para avanzar en el proceso de evaluación. **Fecha: 07 de diciembre.**
5. **Subsanación de documentos:** Los postulantes con documentación incompleta o errores tendrán la oportunidad de corregirlos y entregar los documentos requeridos en la oficina de la Dirección de Ciudadanía Juvenil. Las propuestas que no cumplan con este proceso dentro del plazo asignado serán descalificadas. **Fecha: 09 - 10 de diciembre.**
6. **Evaluación de propuestas:** El Comité de Evaluación analiza cada propuesta de acuerdo con los criterios establecidos, asignando puntajes que definirán la selección de los proyectos beneficiarios. **Fecha: 11 - 12 de diciembre.**
7. **Publicación de resultados:** Los resultados de la convocatoria se publican oficialmente, comunicando los proyectos seleccionados que recibirán el Bono de Participación. **Fecha: 13 de diciembre.**
8. **Proceso de otorgamiento de bonos de participación:** Los representantes de los proyectos ganadores formalizan la aceptación del Bono de Participación mediante la firma del acta de compromiso y la presentación de la póliza de cumplimiento.
9. **Ejecución de las iniciativas:** Los beneficiarios inician la implementación de sus proyectos, aplicando los recursos del Bono de Participación en las actividades previstas y conforme al cronograma establecido.
10. **Seguimiento y evaluación:** La Dirección de Ciudadanía Juvenil realiza el acompañamiento y supervisión de cada iniciativa para garantizar el cumplimiento de los objetivos y la

correcta ejecución de los recursos, además de recopilar los informes de avance y el informe final.

***Para más información, diríjase a la Secretaría de Desarrollo Social -
Dirección de Ciudadanía Juvenil de la Alcaldía de Chía***

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Octubre 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA – SIN PLURALIDAD DE OFERENTES
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN JUVENIL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
Que, dentro de las facultades del alcalde del Municipio de Chía está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315, el cual establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. Que, por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: <i>“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”</i>. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Que, de acuerdo con el Artículo 2 de la Constitución Política, se encuentra como fin del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garanticen los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio. Que, el Artículo 45 de la Constitución Política, decreta la obligatoriedad del Estado de garantizar la protección, formación y participación en todos los ámbitos de la sociedad a saber: <i>ARTÍCULO 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.</i> Que la Ley 375 de Julio 4 de 1997 Por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones, tiene como finalidad; promover la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, sicólogo, social y espiritual. A su vinculación y participación activa en la vida nacional, en lo social, lo económico y lo político como joven y ciudadano. El Estado debe garantizar el respeto y promoción de los derechos propios de los jóvenes que le permitan participar plenamente en el progreso de la Nación. Que, en desarrollo de las disposiciones legales antes mencionadas, se promulga la Ley 1622 de 2013, “Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones”, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018 tiene por objeto “Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país”. Que el Artículo 33 de la Ley 1622 de 2013 define: Consejos de Juventudes como “mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional” Que, el Gobierno Municipal Estudiantil – GME - es un ejercicio de participación democrática que busca dar a conocer y aprender cómo se conforma, organiza, y funciona la administración pública a través de la práctica y la vivencia. Este ejercicio ha sido reglamentado por el Acuerdos 135 de 2018 y modificado parcialmente por el Acuerdo 174 de 2020, modificado por el acuerdo 216 de 2024.

Que, las Plataformas de Juventudes son escenarios en los que los jóvenes pertenecientes a organizaciones, prácticas y espacios de participación pueden reunirse, articular, coordinar y concertar el diseño y desarrollo de agendas municipales, distritales, departamentales y nacionales de juventud; cuyas funciones están determinadas por Ley 1885 de 2018 Artículo 17, entre las cuales se instituyen; entre otras; Impulsar la conformación de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes, atendiendo a sus diversas formas de expresión, a fin de que puedan ejercer una agencia efectiva para la defensa de sus intereses colectivos; Participar en el diseño y desarrollo de Agendas Municipales, Distritales, Departamentales y Nacionales de Juventud. Con base en la agenda concertada al interior del Subsistema de Participación de las Juventudes; Ejercer veeduría y control social a los planes de desarrollo, políticas públicas de juventud, y a la ejecución de las agendas territoriales de las juventudes, así como a los programas y proyectos desarrollados para los jóvenes por parte de las entidades públicas del orden territorial y nacional; Establecer su reglamento interno de organización, funcionamiento y generar su propio plan de acción.

Que, a su vez, misma ley en su artículo 24 enlista los organismos que conforman el Sistema Nacional de las Juventudes entre los cuales se encuentran las Asambleas de Juventudes espacios que la ley reconoce como “el máximo espacio de consulta del movimiento juvenil del respectivo territorio. En este tienen presencia todas las formas de expresión juvenil, tanto asociadas como no asociadas”, dejando en cabeza de este organismo las funciones determinadas en el artículo 64 las de, 1. Servir de escenario de socialización, consulta y rendición de cuentas de las acciones realizadas por los consejos de la juventud en relación a las agendas territoriales de las juventudes y 2. Aquellas que cada territorio defina de manera autónoma en consideración a las agendas, mecanismos e instancias de participación que articula el sistema, contemplados en esta ley.

Que, a su vez mediante la resolución 100 de la Personería Municipal de Chía “POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA PLATAFORMA DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CHIA-CUNDINAMARCA”, se da la actualización de la Plataforma Municipal de Juventudes del municipio de Chía, en la cual se vinculan 151 jóvenes organizados en 29 colectivos.

Que, de otra parte, el Decreto 040 de 2019 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA, en su artículo 58, establece las funciones de la Secretaría de Desarrollo Social, entre otras las siguientes:

- 13. *Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo del Municipio desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía”*
- 14. *“Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afecten en los ámbitos social, económicos, político, cultural y ambiental”.*

Que del mismo modo el **artículo 59 ibídem**, establece las funciones de la Dirección de Ciudadanía Juvenil entra las cuales se destacan:

- 2. *Propender por la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental del municipio.*
- 3. *Facilitar y propender por el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción del bien común.*
- 6. *Garantizar la organización, promoción y capacitación de las asociaciones juveniles, respetando su autonomía para que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública municipal.*

Que, cabe resaltar que, por disposición legal, la Dirección de Ciudadanía Juvenil debe asesorar, acompañar todas las actividades propias del Consejo de Juventudes, para garantizar los mecanismos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante las entidades del orden, nacional, departamental y Municipal.

Que en el mismo sentido y en relación al Gobierno Municipal Estudiantil, la Dirección de Ciudadanía Juvenil deberá liderar los procesos de organización, asesoría, capacitación, en garantía de la participación democrática del GME, y permita generar espacios de conocimiento y aprendizaje de la conformación, organización, y funcionamiento de la gestión y administración pública a través de la elección de sus miembros de manera participativa y democrática.

Que, en cuanto a las funciones de la Plataforma Juvenil, la Dirección de Ciudadanía Juvenil, deberá acompañar, asesorar a los colectivos, organizaciones y grupos de jóvenes que forman parte de ella, en la presentación de proyectos que tengan como finalidad la consecución de recursos para el desarrollo de iniciativas juveniles a través de fondos públicos y privados, mediante el fomento de espacios de participación, articulación, coordinación y concertación del diseño y desarrollo de agendas municipales, distritales, departamentales y nacionales de juventud.

Que, en aras de dar cumplimiento a las funciones esenciales de la Dirección de Ciudadanía Juvenil en relación a la promoción y garantía de la participación de los jóvenes en todos los ámbitos de la gestión pública y privada de acuerdo a los espacios legalmente establecidos para el ejercicio de sus derechos democráticos, especialmente en lo relativo a la adopción de medidas para garantizar la operación de los Consejos de Juventud, el Gobierno Municipal Estudiantil y la plataforma de juventud y buscando la materialización de las funciones propias de la

Dirección de Ciudadanía Juvenil; es necesario implementar herramientas didácticas ,modernas y actualizadas que apoyen e impulsen el proceso participativo de los jóvenes , evidenciando el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde un ejercicio democrático, autónomo y consciente.

Que por lo anterior la Entidad determina la necesidad de contar con la adquisición de la obra inédita denominada “SOMOS ACTORES SOCIALES” como parte la estrategia de formación e implementación la cual es un material actual que contribuirá al empoderamiento de los jóvenes como actores sociales relevantes dentro del municipio de Chía

Que, se realiza la adquisición de esta obra por ser un material educativo y desarrollado al margen de dar a conocer la incidencia de los jóvenes como agentes de cambio social; además de esto, se brinda información precisa y clara respecto a el funcionamiento y la organización del sistema de participación de juventudes, desarrollado con la implementación de la ley 1622 del 2013.

Que, de cara a fortalecer los procesos de liderazgo de los jóvenes vinculados a la dirección de ciudadanía juvenil y los jóvenes pertenecientes al sistema de participación de juventudes en el municipio se da la adquisición de la obra “ SOMOS ACTORES SOCIALES” de la cual se plantea adquirir 1000 unidades para ser entregada con los jóvenes pertenecientes al proceso de gobierno municipal estudiantil, plataforma de juventudes, consejo municipal de juventudes, jóvenes participantes de las actividades de capacitación previa y elección de consejos municipales de juventudes.

Que, en relación con la adquisición del material educativo, se realizó durante la vigencia del 2023 la adquisición de 1000 unidades de la obra “SOMOS ACTORES SOCIALES” por parte de la secretaria de educación con la finalidad de permitir el fortalecimiento de las competencias ciudadanas de los diferentes escenarios de participación juvenil de las Instituciones Educativas Oficiales - IEO del municipio de Chía para los estudiantes de los cursos 8 , 9, 10 y 11; según lo dispone el contrato N.CT-572-2023.

Que, respecto al anterior se realizó la distribución del material educativo entre los estudiantes mencionados, motivo por el cual no se encuentran unidades en el almacén para la promoción del subsistema de participación de juventudes desde la plataforma municipal de juventudes, el Consejo Municipal de juventudes y los demás programas vinculados a la Dirección de Ciudadanía juvenil.

Que, de conformidad con lo contemplado en el artículo 80 del decreto 1512 del 2013, “por el cual se reglamente el sistema de compras y contratación” se establece que no existe una pluralidad de oferentes al existir solamente una persona que puede suplir el servicio al ser el titular de los derechos de autor de la obra “SOMOS ACTORES SOCIALES”; motivo por el cual, se faculta a la implementación de un modelo de contratación directa en las circunstancias en que no existe una pluralidad de oferentes.

Que, dando cumplimiento a la meta 17 del plan municipal de desarrollo de Chía vigencia 2024 – 2027 (promover 5 espacios de participación en el municipio de Chía), se refleja la necesidad de fortalecer la divulgación y la promoción del subsistema de participación de juventudes en el municipio dado el alcance que el subsistema de participación de juventudes posea a nivel nacional con el marco normativo dado por la ley 1622 del 2013.

Que, de conformidad con la meta 17 del plan de desarrollo municipal de Chia vigencia 2024 – 2027, dando cumplimiento con la actividad “semana de la juventud” ratificada en el artículo 77 de la ley 1622 del 2013 ” Las Entidades territoriales bajo su autonomía podrán promover un programa especial para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas, y académicas de análisis y propuestas para la juventud en cada uno de sus espacios y entornos, tales como la educación, la salud, el medio ambiente, la sociedad, y el Estado”.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
ADQUISICIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN JUVENIL

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
55000000	55100000	55101500	55101509	Textos educacionales o vocacionales.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR. Adquisición de 1000 ejemplares de la obra “SOMOS ACTORES SOCIALES” considerando que no existe otro material bibliográfico similar que cumpla con las expectativas de la Entidad, en cuanto al propósito de permitir el fortalecimiento de las competencias ciudadanas, de los jóvenes de CHÍA

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A

- 2.6 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA
- 2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Dirección de Ciudadanía Juvenil del municipio de Chía, ubicada en la Av Pradilla Diagonal 17#7-77, previo ingreso a Almacén general.
- 2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: *Quince días hábiles*, contados a partir de la fecha de inicio del contrato (sujeto a completar todos los requisitos de perfeccionamiento del contrato) a partir de la concertación con el supervisor de la fecha de inicio del contrato
- 2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Director de Ciudadanía Juvenil
- 2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 del 2007, la liquidación del contrato será en mutuo acuerdo dentro del termino fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes para el efecto; de no existir tal termino la liquidación se realizara durante los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral durante los dos (2) meses siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo CPACA. Si vencido el plazo anteriormente establecido, no se ha realizado la liquidación la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del termino a que se refieren los incisos anteriores de mutuo acuerdo o unilateralmente sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo CPACA

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:
- Aplican las normas previstas en la Ley 80 de 1993, y de conformidad con los lineamientos del artículo 2 numeral 4 literal g de la ley 1150de 2007 en concordancia con el Decreto reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2. 1.4.8 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.
- 3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial. Se tiene en consideración que la obra “SOMOS ACTORES SOCIALES” cuenta con registro de derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior ,desde el 10 de noviembre de 2020 según lo indica el LIBRO 10 TOMO 921 PARTIDA 297 Clase del Obra: Inédita. Ámbito literario: Didáctico, científico y técnico. De igual forma, se evidencia que según registro del 13 de febrero de 2023 LIBRO 11 TOMO 152 PARTIDA 447 se suscribió la transferencia de derechos patrimoniales quedando a cargo en su totalidad de MARIA ANGELICA HOYOS RUIZ
- De conformidad con esto se establecen las causales determinadas en el artículo 80 del decreto 1510 del 2013, determinando que se trata de un proceso de contratación en el cual no existe una pluralidad de oferentes al ser la persona titular de los derechos de autor de la obra; motivo por el cual, se avala un proceso de contratación directa sin pluralidad de oferentes.

- 3.2 |FUNDAMENTO JURÍDICO:
- Aplican las normas previstas en la Ley 80 de 1993, y de conformidad con los lineamientos del artículo 2 numeral 4 literal g de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2. 1.4.8 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio, por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.
- Se considera que en el caso de la adquisición de la obra “SOMOS ACTORES SOCIALES “ es una contratación directa fundamentada en el hecho de que esta es una obra literaria de carácter inédito ,tal como consta en el registro realizado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior. Motivo por el cual, se da alcance al artículo 80 del decreto 1510 del 2013 que faculta un modelo de contratación directa sin pluralidad de oferentes.
- En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

- En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar la *ADQUISICIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN JUVENIL*, por tal razón las cartillas “SOMOS ACTORES SOCIALES” constituye una herramienta que permite el fortalecimiento de las competencias ciudadanas en aras de incentivar los proceso participativos de los jóvenes de los estudiantes de las IEO del municipio de Chía y delos jóvenes del subsistema de participación del municipio, se consideran los siguientes aspectos:
- A. Que, la obra SOMOS ACTORES SOCIALES, tiene como objetivo fortalecer las competencias ciudadanas de los jóvenes, su autor recopiló, seleccionó y organizó la información vinculada a la necesidad de formar a los jóvenes en diferentes espacios democráticos de participación, desde las cuales pueden aportar e incidir en la toma de decisiones que les afectan, explicando con

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 1 de 7

Licitación Publica
 LP-008-2024
 Dirección de Juventudes

APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE REALIZAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LAS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA

PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	No. DE CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	CLASIFICACION UNSPC (Digitar números y descripción)	CUMPLE
STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES	N/A	N/A			26 11 16 00 GENERADORES DE POTENCIA 39 11 23 00 ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS 45 11 15 00 ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS 78 11 18 00 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA 80 11 16 00 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL 90 10 16 00 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING 95 13 15 00 TARIMAS Y GRADERÍAS	

*Añadir filas según el número de oferentes

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y ADENDA						
STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES	Festival de juventudes						
	ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CALIFICACION	OBSERVACIONES
	1	CAMISETAS	Suministro de camisetas deportivas cuello redondo, de buena calidad, con 1 estampado a 4 tintas alusivo a la actividad. El diseño y las tallas serán entregadas al contratista por	Unidad	100	No Cumple	No cumple por no adjuntar anexo tecnico

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN					
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA			CÓDIGO	GEC-FT-35-V3	
				PAGINAS	Página 2 de 7	

			medio del supervisor del contrato y que serán entregadas en el marco de la semana de la juventud para conferencia de mujeres en el fútbol				
	2	ARTE LATTE	Suministrar un concurso de artelatte que consiste en crear diseños con leche vaporizada sobre la superficie de un espresso, talleres, demostraciones y competencias Este espacio debe ser de 4 horas. El día y la hora serán establecidos previamente por el supervisor.	Global	1	No Cumple	No cumple por no adjuntar anexo tecnico
	3	SONIDO	Alquiler Sistema de Sonido 18.000 W, profesional stereo, compuesto de 4 cabinas de 2.000W de capacidad y 2 parlantes de 10" cada una, 4 bajos doble parlante de 18" con capacidad de 2.500 w cada uno, consola de 16 canales, controlador digital para el sistema de sonido, 2 monitores de piso de 750W de capacidad cada uno, 2 sidefill esterero compuesto de 2 cabina de 750W, 1 micrófono inalámbrico de mano, 1 kit de micrófonos con 6 elementos, 6 micrófonos para voces cardioide y dinámico con una respuesta en frecuencia de 15 hz – 15 khz. 3 micrófonos para instrumento, cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 40 hz – 15 khz, 30 cables balanceados tipo XLR de mínimo 10 metros de longitud, 15 bases para micrófono tipo boom, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje por un 1 día de evento.	Sistema	1	No Cumple	No cumple por no adjuntar anexo tecnico
	4	LUCES	Alquiler Sistema de iluminación compuesto de 2 Cabezas móviles Beam 7R, 12 Parled 3W, 12 Optipares 750W, consola de programación, máquina de humo, Set de dimmers, cables, splitters y accesorios necesarios, sistema de protección y distribuidor de corriente. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje por 1 día de evento.	Sistema	1	No cumple	No cumple por no adjuntar anexo tecnico
	5	PLANTA 150 kwa	Alquiler de 1 Planta eléctrica de 150 Kwa, con cabina insonora, operario y combustible suficiente para 12 horas de operación. incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor, requiere para 1 día de evento.	Unidad	1	No Cumple	No cumple por no adjuntar anexo técnico
	6	PANTALLA LED 6X3	Alquiler de pantalla led de 6 metros de ancho x 3 metros de alto resolución 2,9 pitch, con sus respectivos procesadores de señal, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y	Unidad	1	No Cumple	No cumple por no adjuntar anexo tecnico

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 3 de 7

			desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento que dura 1 día.				
7	BACKLINE	Suministro de un backline por 1 día de evento compuesto por: (1) equipo amplificador de bajo con cabina 8x10", (2) equipos amplificadores de guitarra con cabina 4x10", (1) batería profesional completa con platillos, (1) teclado Motif Xs8, deberá Incluir transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo los eventos, deberá estar disponible para las pruebas de sonido y presentación de la agrupación musical.	Global	1	No Cumple	No cumple por no adjuntar anexo técnico	
8	BOLSAS HOLI COLOR FEST	Suministro de polvos holi para entregar a los participantes en bolsas de 50 gramos dos unidades por participante, los cuales son 100 personas de colores variados.	Unidad	200	No Cumple	No cumple por no adjuntar anexo técnico	
9	SHOW DJ AEROBICO	Show dj con más de 15 años de experiencia en conciertos y eventos masivos en colombia, line up de discjockey, dos bailarines profesionales, animador y coreografo. acompañado de color effects visual en la presentación.	Show	1	No cumple	No cumple por no adjuntar anexo técnico	
10	CREADOR DE CONTENIDO	Brindar un personaje joven reconocido por su trabajo como creador de contenido en redes sociales como Instagram y/o Facebook y/o TikTok con mínimo 1,000,000 de seguidores en una de las mencionadas redes sociales, cuyo contenido aporte valor a la juventud. Este influencer deberá crear contenido en sus redes sociales promocionando el Festival de Juventudes.	Persona/día	1	No cumple	No cumple por no adjuntar anexo técnico	
11	OPERADOR LOGISTICO	Suministro de personal para la logística durante el evento. Deben estar debidamente uniformados. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte, hospedaje y carga prestacional. Turno diario hasta de 12 horas durante 1 día de evento. Incluye transporte, los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato	Persona/día	20	No Cumple	No cumple por no adjuntar anexo técnico	
12	GRUPO MUSICAL LOCAL	Agrupación musical de musica crossover, con minimo 5 integrantes cuya trayectoria en el mercado musical sea superior a los 15 años. Presentación de minimo 1 hora por un día de evento domingo 15 de diciembre de 2024. La hora de la presentación y el lugar serán acordados previamente por el supervisor.	Show	1	Cumple	Cumple con los aportes solicitados pero no cumple por no adjuntar anexo técnico	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN					
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA			CÓDIGO	GEC-FT-35-V3	
				PAGINAS	Página 4 de 7	

	13	KIT DE ARTE	Suministro de kit de arte compuesto con 5 aerosoles de 400 ml en colores variados y 5 vinilos tipo 1 por 250 cc de colores variados, 1 princel, una brocha y un rodillo mediano de espuma que serán entregados al supervisor el día y la hora acordada por el mismo.	Global	3	No Cumple	No cumple por no adjuntar anexo técnico
	14	PENDON 18X2	Impresión de lona Banner full color a una cara con medidas de 18x2 metros, con ojáleles en los bordes. Incluye servicio de instalación en la parte superior del esenario de la plazoleta del Zea Mays. Incluye transporte y entrega en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. El diseño será entregado por el Supervisor del Contrato. No incluye instalación	Unidad	1	No Cumple	No cumple por no adjuntar anexo técnico
	15	PENDON 2X1	Impresión de lona Banner full color a una cara con medidas de 2X1 metros, con ojáleles en los bordes. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. El diseño deberá ser entregado por el Supervisor del Contrato. No incluye instalación	Unidad	1	No Cumple	No cumple por no adjuntar anexo técnico
	16	BUZOS INSTITUCIONALES	Suministro de buzos corporativos tipo hoodies, que tengan capota fija, bolsillo tipo canguro, tela de algodón perchado, resorte y logo institucional el cual será suministrado previamente por el supervisor así como las tallas de los mismos	Unidad	60	No Cumple	No cumple por no adjuntar anexo técnico
	17	INCENTIVO ECONOMICO	Suministro de estímulo económico que consiste en un bono tarjeta de regalo, por valor de \$250.000 libre de impuestos y retenciones. El lugar de la entrega será de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Unidad	30	No Cumple	No cumple por no adjuntar anexo técnico
	18	BONOS ENTRADAS O COMBOS	Suministro de entrada doble a cine con combo para dos personas de snacks compuesto por gaseosa y crispetas personal con vigencia de canjeo menor a un año, en alguna sala del perímetro urbano del municipio.	Unidad	20	No Cumple	No cumple por no adjuntar anexo técnico
	19	VALLAS	Alquiler Vallas de separación, en tubo y lámina de acero 2 m de longitud x 1,40 m de altura, incluye transporte de llevada y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor se requiere para 1 día de evento	Unidad	100	No Cumple	No cumple por no adjuntar anexo técnico
	20	REFRIGERIOS	Suministro de refrigerios compuestos por: 1 jugo envase tetrapack de mínimo 200 ml con contenido de fruta, sándwich en pan blanco de jamón, queso, lechuga y tomate y salsa tártara	Unidad	1000	No Cumple	No cumple por no adjuntar anexo técnico

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 5 de 7

			de 300 grs, 1 fruta de cosecha (durazno, pera, manzana, mandarina) debidamente empacados. Debe incluir transporte y entrega en el lugar designado por el supervisor.				
	21	TOMAS ELECTRICAS	Alquiler de punto de conexión eléctrica compuesto de: 1 toma doble 110 v o 220v, con su respectivo cableado de acometida y sistema de distribución y protección. incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor el día del evento.	Unidad	20	No Cumple	No cumple por no adjuntar anexo técnico
	22	BONOS INCENTIVO	Entrega de 6 bonos para los ganadores por categorías representados en bonos tarjeta de regalo por valor de \$300.000 para ser canjeados por: productos de la canasta familiar, alimentos, restaurantes, electrodomésticos, muebles, libros, juguetes, perfumes, joyas, hogar, droguerías, calzado, entre otros, con un vencimiento de 1 año mínimo a partir de la fecha de expedición.	Unidad	6	No Cumple	No cumple por no adjuntar anexo técnico
	23	MESONES	Mesas plegables tipo tablón de 180 x 75 cm y altura de 90 cms. Incluye mantel blanco y transporte de llevada, instaladas y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. (Para 9 personas aproximadamente por mesa) para 1 día de evento.	Unidad	30	No Cumple	No cumple por no adjuntar anexo técnico
	24	SILLAS	Alquiler de sillas plásticas blancas sin brazos de una altura de 90 cms. Incluye transporte de llevada, instaladas y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. Para 1 día de evento	Unidad	30	No Cumple	No cumple por no adjuntar anexo técnico
	25	TRANSPORTE PARA 30 PAX	Brindar servicio de transporte en bus de hasta 30 personas dentro de la provincia de Sabana Centro, Bogotá o Urbanos, a través de una empresa certificada con experiencia en el transporte público especial de pasajeros, que cuente con todos los documentos legales en regla. Serán 6 viajes ida y 6 viajes regreso en trayectos en horarios establecidos previamente con el supervisor	Unidad	12	No Cumple	No cumple por no adjuntar anexo técnico
	26	CAPACITACION SALUD MENTAL	Garantizar una charla de salud mental con una fundación de mas de 5 años de experiencia y que cuente con un Psicólogo Clínico con mínimo un año de experiencia en evaluación y diagnóstico preciso, intervenciones terapéuticas personalizadas, manejo del estrés y la ansiedad, y mejora de la calidad de vida de los pacientes y sus familias. Entre su	Unidad	1	Cumple	Cumple con los aportes solicitados pero no cumple por no adjuntar anexo técnico

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 6 de 7

			curriculum, debe tener experiencia como programador neuro lingüístico con mínimo un año de experiencia que halla diseñado un programa personalizado para mejorar la comunicación y el bienestar emocional de los jóvenes: La duración de la capacitación será por un tiempo de 3 horas				
	27	BONOS CONCEJEROS	Bonos libre consumo representado en tarjeta regalo por valor de \$250.000 para ser canjeados por: productos de la canasta familiar, alimentos, restaurantes, electrodomésticos, muebles, libros, juguetes, perfumes, joyas, hogar, droguerías, calzado, entre otros, con un vencimiento de dos años mínimo a partir de la fecha de expedición. Estos bonos serán entregados a los CONCEJEROS DE JUVENTUD	Unidad	18	No Cumple	No cumple por no adjuntar anexo técnico
	28	ARTISTA PRINCIPAL	Banda colombiana de pop urbano de mas de 10 años de fundación, que en su trayectoria musical tenga conciertos a nivel internacional en mas de 10 países y que cuente con mínimo 3 reconocimientos internacionales en eventos de musica latina. La banda debe tener mínimo una nominación en los Latin Grammy y mas de 5 millones de seguidores en redes sociales . Para el día 15 de diciembre	Unidad	1	Cumple	Cumple con los aportes solicitados pero no cumple por no adjuntar anexo técnico

*Añadir filas según número de oferentes

Nota: Serán objeto de ponderación los proponentes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes.

REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE	REQUISITOS PONDERABLES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS (Y ADENDA)	PUNTAJE	OBSERVACIONES	PUNTAJE TOTAL
PROPONENTE 1				

*Añadir filas según número de oferentes

EL PROPONENTE (Digitar nombre del proponente) CUMPLE **O NO** CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS (Y ADENDA) POR LO QUE SE RECOMIENDA DECLARARLO COMO (HABILITADO-RECHAZADO O REQUERIDO) TECNICA Y/O ECONOMICAMENTE

Nota: La presente verificación se publica en el SECOP, para que en el término previsto de traslado de las evaluaciones conforme a la Ley 80 de 1993, y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se realicen las subsanaciones requeridas y las observaciones que consideren pertinentes conforme al parágrafo 1, artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 7 de 7

(Nombre Completo)

Secretario de _____ **Y EVALUADOR(ES) TÉCNICO DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICO ASIGNADO (S)**

SECRETARIA DE	CARACTERISTICAS		UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	1	Presentación de conferencista mujer especializada en el ámbito del deporte, que cuente con reconocimientos y éxitos profesionales en su carrera como deportista, con experiencia en charlas y conferencias de empoderamiento femenino y el papel del deporte en su vida. Para el día 28 de noviembre en el lugar y hora establecidas previamente por el supervisor. Incluye transporte, alimentación y demás exigencias derivadas de la conferencista durante el día de la presentación.	Persona/día	1
2	2	Suministrar un concurso de arte latte que consiste en crear diseños con leche vaporizada sobre la superficie de un espresso, talleres, demostraciones y competencias Este espacio debe ser de 4 horas el día viernes 29 de noviembre.	Unidad	1
3	3	Alquiler Sistema de Sonido 18.000 W, profesional stereo, compuesto de 4 cabinas de 2.000W de capacidad y 2 parlantes de 10" cada una, 4 bajos doble parlante de 18" con capacidad de 2.500 w cada uno, consola de 16 canales, controlador digital para el sistema de sonido, 2 monitores de piso de 750W de capacidad cada uno, 2 sidefill estereo compuesto de 2 cabina de 750W, 1 micrófono inalámbrico de mano, 1 kit de micrófonos con 6 elementos, 6 micrófonos para voces cardioides y dinámico con una respuesta en frecuencia de 15 hz – 15 khz. 3 micrófonos para instrumento, cardioides, dinámico con una respuesta en frecuencia de 40 hz – 15 khz. 30 cables balanceados tipo XLR de mínimo 10 metros de longitud, 15 bases para micrófono tipo boom, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje por un 1 día de evento.	Unidad	1
4	LUCES	Alquiler Sistema de Iluminación compuesto de 2 Cabezas móviles Beam 7R, 12 Paríed 3W, 12 Optipares 750W, consola de programación, máquina de humo, Set de dimmers, cables, splitters y accesorios necesarios, sistema de protección y distribuidor de corriente. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje por 1 día de evento.	Unidad	1
5	PLANTA 150 kva	Alquiler de 1 Planta eléctrica de 150 Kva, con cabina insonora, operario y combustible suficiente para 12 horas de operación. Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. requiere para 1 día de evento.	Unidad	1
6	PANTALLA LED 6X3	Alquiler de pantalla led de 6 metros de ancho x 3 metros de alto resolución 2.9 pitch, con sus respectivos procesadores de señal. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento que dura 1 día.	Unidad	1
7	BACKLINE	Suministro de un backline por 1 día de evento compuesto por: (1) equipo amplificador de bajo con cabina 8x10", (2) equipos amplificadores de guitarra con cabina 4x10", (1) batería profesional completa con platillos, (1) teclado Motif Xs8, deberá incluir transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todos los eventos, deberá estar disponible para las pruebas de sonido y presentación de la agrupación musical.	Unidad	1
8	bolsas holi color fest	polvos holi para entregar a los participantes en bolsas de 50 gramos dos unidades por participante 100 CUPOS	unidad	200
10	Sjow Dj aeróbico	Show dj con más de 15 años de experiencia en conciertos y eventos masivos en Colombia, line up de discjockey, dos bailarines profesionales, animador y coreógrafo. acompañado de color effects visual en la presentación.	Persona/día	1
11	CREADOR DE CONTENIDO	Personaje joven reconocido por su trabajo como creador de contenido en redes sociales como Instagram y/o Facebook y/o TikTok con mínimo 1.000.000 de seguidores en una de las mencionadas redes sociales, cuyo contenido aporte valor a la juventud. Este influencer deberá crear contenido en sus redes sociales promocionando el Festival de Juventudes. El operador deberá dar tres opciones.	Persona/día	1
12	Operador Logístico	Suministro de personal para la logística durante el evento. Deben estar debidamente uniformados. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Turno diario hasta de 12 horas durante 1 día de evento. Incluye transporte, los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato	Persona/día	12
13	Presentador sayco acinpro	Suministra el servicio de un presentador, el cual será el encargado de protocolos en la tarima principal del evento durante un día de actividades en horarios establecidos por el supervisor del contrato.	Persona/día	1
14				1
15	KIT DE ARTE	Suministro de kit de arte compuesto con 5 aerosoles de 400 ml en colores variados y 5 vinilos tipo 1 por 250 cc de colores variados, 1 princel, una brocha y un rodillo mediano de espuma que serán entregados al supervisor el día y la hora acordada por el mismo.	Unidad	3
16	PENDON 18X2 M	Impresión de lona Banner full color a una cara con medidas de 18x2 metros, con ojales en los bordes. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. El diseño deberá ser entregado por el Supervisor del Contrato. No incluye instalación	Unidad	1
17	PENDON 2X1 M	Impresión de lona Banner full color a una cara con medidas de 2X1 metros, con ojales en los bordes. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. El diseño deberá ser entregado por el Supervisor del Contrato. No incluye instalación	Unidad	5
18	BUZOS INSTITUCIONALES	Suministro de buzos corporativos tipo hoodies, que tengan capota fija, bolsillo tipo canguro, tela de algodón perchado, resorte y logo institucional el cual será suministrado previamente por el supervisor así como las tallas de los mismos	Unidad	60
19	INCENTIVO ECONOMICO	Suministro de estímulo económico que consiste en un bono tipo cheque en papel de seguridad o similar, por valor de \$300.000 libre de impuestos y retenciones. El lugar de la entrega será de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Unidad	25
20	Bonos entradas o combos	Suministro de entrada doble a cine con combo para dos personas de snacks compuesto por gaseosa y crispetas personal con vigencia de canjeio menor a un año, en alguna sala del perímetro urbano del municipio.	Unidad	20
21	VALLAS	Alquiler Vallas de separación, en tubo y lámina de acero 2 m de longitud x 1,40 m de altura, incluye transporte de llevada y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor se requiere para 1 día de evento	Unidad	100
22	REFRIGERIOS	Suministro de refrigerios compuestos por: 1 jugo envase tetrapack de mínimo 200 ml con contenido de fruta, sándwich en pan árabe de jamón, queso, lechuga y tomate y salsa tártara de 300 grs, 1 fruta de cosecha (durazno, pera, manzana, mandarina) debidamente empacados en vinipel. Debe incluir transporte y entrega en el lugar designado por el supervisor.	Unidad	1000
23	TOMAS ELECTRICAS	Alquiler de punto de conexión eléctrica compuesto de: 1 toma doble 110 v o 220v, con su respectivo cableado de acometida y sistema de distribución y protección. Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor el día del evento.	Unidad	20
24	Bonos para 6 deportes 1 x6	BONO PRIMER PUESTO Y SEGUNDO PUESTO (CALISTENIA, BMX, JUEGOS DE LA CALLE)	Unidad	6
25	MESAS	Mesas plegables tipo tablon de 180 x 80 cm y altura de 90 cms. Incluye mantel blanco y transporte de llevada, instaladas y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. (Para 9 personas aproximadamente por mesa) para 1 día de evento.	Unidad	30
26	SILLAS	Alquiler de sillas plásticas blancas sin brazos de una altura de 90 cms. Incluye transporte de llevada, instaladas y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. Para 1 día de evento	Unidad	30
27	transporte para 30 pax	Garantizar transporte para 30 personas 12 viajes ida y regreso en trayectos dentro de la provincia de Sabana Centro, Bogotá o Urbanos	Unidad	1
28	capacitacion salud mental	Alquiler una charla de salud mental con una fundación de mas de 5 años de experiencia y que cuente con un Psicólogo Clínico con mínimo un año de experiencia que haga evaluación y diagnóstico preciso, intervenciones terapéuticas personalizadas, manejo del estrés y ansiedad, y mejora de la calidad de vida de los pacientes y sus familias. también un programador neuro lingüístico con mínimo un año de experiencia que diseñe un programa personalizado para mejorar la comunicación y el bienestar emocional de los jóvenes por un tiempo de 3 horas el día 29 de noviembre	Unidad	1
29	PERIFONEO	Alquiler Sistema de perifoneo portátil entre 40 - 90 db de alcance que incluya baterías para su correcto funcionamiento y demás que será utilizado en el municipio de Chia un total de 6 horas por un día, previamente establecidas por el supervisor del contrato	Unidad	8
30	bonos consejeros	Bonos libre consumo para ser canjeados por: productos de la canasta familiar, alimentos, restaurantes, electrodomésticos, muebles, libros, juguetes, perfumes, joyas, hogar, droguerías, calzado, entre otros con un vencimiento de dos años mínimo a partir de la fecha de expedición. Estos bonos serán entregados a los CONSEJEROS DE JUVENTUD	Unidad	18
31	Artista principal	Agrupación musical colombiana que fusiona ritmos urbanos con sonidos tropicales, creando un estilo único que mezcla reggae, pop y música latina contemporánea. Con más de una década de trayectoria artística, se han consolidado como una de las bandas más influyentes en la escena musical colombiana, acumulando múltiples éxitos como "Solitaria", "Monalisa" y "Una Cita".	Unidad	1

Anexo 15



Anexo 16



Anexo 17



Anexo 18



Anexo 19





Alcaldía Municipal
de Chile

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

REGISTRO DE ASISTENCIA

CODIGO

PAGINAS

CAPACITACIÓN ☐

ENTRENAMIENTO ☐

REUNIÓN ☒

OTRO (*) ☐

¿CUAL?

PROCESO

Planificación Municipal de Servicios de Salud

DEPENDENCIA Dirección de Asistencia Social

FECHA 28 Feb 2024

HORA INICIO 6:30

HORA FINAL

LUGAR

DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA

RESPONSABLE DEL EVENTO

Diego A. Rodríguez

CARGO

Asesorista

NOMBRE DEL EVENTO / TEMA

Desarrollo de Planificación y Servicios de Salud

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.871 de 2012 (por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y de conformidad con lo señalado en el D. de Fomento de la Ley 19.871 de 2012 (por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales), se informa a los interesados que la actividad correspondiente al tratamiento de datos personales, manifestado que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chillán de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente link: <https://www.municipalidaddechillan.cl/web-y-proteccion-de-datos-personales>.

N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACION	DEPENDENCIA / EMPRESA	CARGO	CORREO ELECTRONICO
1	Gilberto Sotomayor	1003661565	CMJ	Consejero	gilbertosotomayor@gmail.com
2	M ^{ra} Camila Costaneda Bontea	10011186476	PMJ	Platayuma Nacional	mcamilaest@gmail.com
3	Marina Montes	1032638530	PMJ	Presidenta	andregarcias15@gmail.com
4	John Benavente	1032773050	PMJ	Representante	johnbenavente@gmail.com
5	Karol Daniela Sola Osuna	1032641944	PMJ	Representante	karol.sola@gmail.com
6	Ally Tatiana Maldonado	1032773050	PMJ	Presidenta	allytatanamaldonado@gmail.com
7	Carolina Sarmiento	1003635598	PMJ	Platayuma Nacional	carolinasarmiento@gmail.com
8	David Don Peláez	1032773050	PMJ	Colectivo Dorso	daviddonpelaez@gmail.com

(*) OTRO: CHARLAS, JORNADAS, CAMPANAS, CUANDO SE REALICE LA CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO, LOS ASISTENTES DEBEN SER DE CARRERA ADMINISTRATIVA, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.



Ayuntamiento
de Chile

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

REGISTRO DE ASISTENCIA

CODIGO

PAGINAS

N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA / PROCESO	CARGO	CORREO ELECTRONICO
9	Andrés Felipe González Rodríguez	1005259416	PMJ	colectivo municipal de agua	municipalidad.ayesen@gmail.com
10	Albeiro Estremera Rojas	1003661445		colectivo calderero	albeiroes@gmail.com
11	Cindy Carolina Mena Torres	1072711528	PMJ	Danzante por colorada	menatores.c@gmail.com
12	Yolanda Fernanda Valencia Escobar	101712531	PMJ	Colectivo Balsa Norte	valenciamy@gmail.com
13	Fausto Alberto Villanillo Ocampo	1076514421	PMJ	Colectivo Balsa Norte	villanillofausto@gmail.com
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1072672002	OSCAR ANDRES CARDENAS CASTILLO		cra 14b 14 99	8759944	oscar.acardenas99@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1 0
2024-10	2024-10	I	18/10/2024	81076084	\$377.300

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	162.500	0		0		0	0	0	0	162.500	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	208.000	0	0	0	0	0	0		208.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	6.800				6.800	0	0	6.800			68	6.800	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre				NIT	Valor Aporte	Días Mora

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162.500	162.500
Pensión	1	208.000	208.000
Riesgos Laborales	1	6.800	6.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	377.300	377.300

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1072672002	OSCAR ANDRES CARDENAS CASTILLO		cra 14b 14 99	8759944	oscar.acardenas99@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
					UPC
					1
					0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2024-10	2024-10	I	18/10/2024	81076084	\$377.300

DETALLE POR COTIZANTE																																															
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN								SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES										
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Sueldo	Exonerado	Columna exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	IOE	IVA	IVA	IVA	IVA	IVA	IVA	IVA	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1072672002	CARDENAS CASTILLO OSCAR ANDRES	57	0			N																		230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	162.500	14-11	1.300.000	1	6.800		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Medellín, 28 de noviembre de 2024

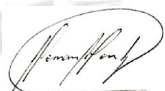
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que OSCAR ANDRES CARDENAS CASTILLO identificado(a) con C1072672002 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C10726720022433360251

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Bancolombia

Chía, Noviembre de 2024

Señor

LEONARDO DONOSO RUIZ

Alcalde Municipal de Chía
Ciudad.

ASUNTO: Certificación de NO estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones.

Cordial saludo,

Yo, **Oscar Andres Cardenas Castillo** mayor de edad e identificado (a) con la cedula de ciudadanía número 1072672002 y actuando en nombre propio, declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro incurso en alguna (s) causal (es) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,



Oscar Andres Cardenas Castillo

CC. 1.072.672.002 de Chía

Correo: oscar.acardenas99@gmail.com

Celular: 3008922987

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141145711715			
				 (415)7707212489984(8020) 000014114571171 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 0 7 2 6 7 2 0 0 2		0		Impuestos de Bogotá		3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Persona natural o sucesión ilíquida 2		Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 7 2 6 7 2 0 0 2			
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio		31. Fecha expedición	
COLOMBIA 1 6 9		Cundinamarca 2 5		Chía 1 7 5			
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
CARDENAS		CASTILLO		OSCAR		ANDRES	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio		41. Fecha expedición	
COLOMBIA 1 6 9		Cundinamarca 2 5		Chía 1 7 5			
41. Dirección principal							
CR 14 B 14 99 CA 13D							
42. Correo electrónico oscar.acardenas99@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				3 0 0 8 9 2 2 9 8 7		3 1 9 2 7 4 9 4 5 0	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
8 5 6 0 2 0 2 1 0 1 0 3		8 2 3 0 2 0 2 1 0 1 0 3		8 2 1 1			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 2 0							
20- Obtención NIT							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha		2024 - 11 - 26 / 08 : 50: 30	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre CARDENAS CASTILLO OSCAR ANDRES			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			

**CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA**

Yo, Oscar Andres Cardenas Castillo identificado con cédula de ciudadanía No. 1072672002, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 29 días del mes de diciembre de la vigencia 2024.

FIRMA: 

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co